



**AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**



**SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE), creado mediante Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se crea como un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones que han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Dicho traspaso se materializa tras la publicación del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada hasta entonces por el Instituto Nacional de Empleo (INEM, actual SEPE), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, quedando el ejercicio de las funciones referidas adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, en el marco de la reordenación del sector público iniciado con la aprobación del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, se aprueba la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que contempla, en su artículo 8, entre las medidas de organización en materia de empleo, la adaptación del SAE a un nuevo escenario de organización pública mediante la modificación de su naturaleza jurídica, pasando de ser un organismo autónomo a configurarse como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta adaptación del Servicio Andaluz de Empleo a la naturaleza jurídica de Agencia, supuso una reordenación de la estructura de la propia entidad, más adaptada a las peculiaridades de su gestión y forma jurídica. Como consecuencia se aprobaron unos nuevos Estatutos mediante la publicación del Decreto 96/2011, de 19 de abril. La constitución efectiva de la Agencia se produjo el día 3 de mayo de 2011, tras la entrada en vigor de sus Estatutos.

El Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

La Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de Empleo, concretamente a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo y tiene su sede institucional en la ciudad de Sevilla, sin perjuicio de que las estructuras organizativas y unidades operativas desconcentradas que la componen puedan tener sedes distintas.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, tiene como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento del empleo, Orientación e información y Prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Agencia ejerce las siguientes funciones:

1.ª Elaboración de los anteproyectos de los planes de empleo.

2.ª La planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma, y en particular los siguientes:

- Los relativos a fomento del empleo.



- La orientación e información profesional y las acciones de apoyo para la mejora del empleo.
  - La intermediación laboral, el registro de demandantes de empleo, la recepción de comunicación de contratos y la gestión de la red Eures en Andalucía. La coordinación con la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo para el desarrollo de las funciones de intermediación laboral y el conjunto de programas y medidas de orientación y formación, al objeto de mejorar las posibilidades de acceso al empleo, adaptación de la formación y recualificación.
  - La prospección del mercado de trabajo y la difusión de información sobre el mercado laboral.
  - La colaboración con los medios de comunicación de masas tanto para promocionar los distintos planes de empleo como para transmitir valores culturales y éticos que estimulen la cantidad y calidad del empleo.
  - La autorización de la condición de centros colaboradores o asociados a aquellas entidades que participen en la ejecución de actividades que sean competencia del Servicio Andaluz de Empleo, así como la autorización y demás competencias sobre las agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.
- 3.ª La resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.
- 4.ª La asistencia técnica a los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y a los de otras Administraciones Públicas, cuando sea requerido para ello, en materia de empleo.
- 5.ª La ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo. A tales fines, gestionará, como competencias propias, los centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la Consejería competente en formación profesional para el empleo.  
(Mediante Resolución de 8 de marzo 2016, del Servicio Andaluz de Empleo, se ha delegado las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en este apartado en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del SAE.)
- 6.ª Cuantas otras funciones le sean atribuidas, para su ejercicio como competencias propias, por cualquier norma o acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o aquéllas que, en un futuro, pudieran ser transferidas a la Junta de Andalucía en materia de política de empleo.

## 1.2 Estructura de la sección

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia sobre reestructuración de las Consejerías, en su artículo 5, determina las competencias que corresponden a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y ascribe el Servicio Andaluz de Empleo a la misma. La implementación de este decreto se desarrolla en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y donde especifica que el Servicio Andaluz de Empleo, bajo a la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- . Dirección Gerencia
- . Dirección General de Políticas Activas de Empleo
- . Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral

La estructura organizativa del SAE viene regulada en el Capítulo II de la Ley 4/2002, de 16 diciembre y en el



Capítulo III de sus Estatutos.

El artículo 9 de los Estatutos establece la siguiente estructura organizativa del SAE:

Organización central

1.º Órganos de Dirección:

Órganos unipersonales:

- La Presidencia.
- La Dirección-Gerencia.
- Las Direcciones Generales.

Órganos colegiados:

- El Consejo de Administración.

2.º Órgano Consultivo:

- El Consejo Asesor.

3º Órgano de control:

- La Comisión de Control.

Organización periférica:

- Direcciones Provinciales.
- Comisiones Provinciales.
- Áreas Territoriales de Empleo.
- Oficinas de la Agencia.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo a largo plazo se rige por:

- La programación europea para el periodo 2014-2020 concretada en los Programas Operativos Fondo Social Europeo y Empleo Juvenil.
- La Agenda por el Empleo Plan Económico de Andalucía 2014-2020, cuya finalidad es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo.
- La Estrategia Industrial de Andalucía 2020, que tiene por finalidad convertir a la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía a través de la mejora de la competitividad de las empresas, de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, capaz de generar empleo estable y de calidad en nuestra región. En la Estrategia Industrial de Andalucía, el Gobierno andaluz ha establecido como objetivo el aumento del empleo industrial.

En especial, se atenderá a las mujeres como grupo poblacional, a las personas desempleadas de larga duración y mayores de 45 años, a las personas con discapacidad, a las personas en situación de riesgo de exclusión, así como a aquellas personas que puedan ser incluidas en la definición que el Reglamento (UE) n° 651/2014, de 17 de junio, establece de "trabajadores desfavorecidos".



### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y la promoción profesional de las ocupadas**

Con el objetivo final de promover la inserción laboral y el mantenimiento del empleo, se propone este objetivo estratégico que responde a la función de mejora de la empleabilidad que motiva las actuaciones que el SAE desarrolla. Se ha querido recuperar la visión más amplia del trabajo del SAE, de manera que no se limita a la población desempleada, sino que también tiene en cuenta a la ocupada que busca mejorar su situación laboral. Además, se contempla también la labor que se desarrolla con las empresas dada su relevancia para la recuperación del empleo.

Se tienen en cuenta también los colectivos que presentan mayores dificultades de inserción, mediante la definición de objetivos y actuaciones específicas para los mismos.

#### **OE.2 Favorecer la adecuación de los perfiles de las personas desempleadas y las necesidades de las empresas**

La mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, a través de los itinerarios personalizados de inserción y el perfilado como herramienta de definición y diseño de los mismo, propiciará una mayor adecuación a las necesidades de personal de las empresas.

Junto a ello, se contempla también toda labor que se desarrolla con las empresas, en términos de información, gestión de ofertas, u otras, dada su relevancia para la recuperación del empleo.

#### **OE.3 Promover y gestionar la mejora continua del SAE**

Con el objetivo de promover la mejora continua en el seno de la organización, se establece este objetivo estratégico para garantizar la calidad de los servicios que, en materia de empleo, el SAE ofrece a los distintos grupos de interés.

Se prestará una especial atención a las potencialidades que el uso de las tecnologías y la definición de procesos tienen para impulsar cambios organizacionales que redundarán en la consecución de los otros objetivos estratégicos en el medio plazo.

Esto unido a la necesidad de continuar promoviendo la cultura de evaluación de las políticas públicas, así como de la introducción de nuevos avances y mejoras desde un escenario de trabajo conjunto de todas las partes implicadas en la Agencia.

#### **OE.4 Promover activación laboral de las mujeres y la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo**

El acceso al empleo tiene un plus de dificultad cuando se trata de las mujeres. Es por ello por lo que, desde el Servicio Público de Empleo, hay que actuar para reforzar actuaciones que incidan en la mejora de la empleabilidad y el acceso al empleo de las mujeres, como elementos fundamentales para su inserción laboral. Sólo así se lograrán avances reales en la igualdad entre hombres y mujeres, en tanto que el empleo, como factor de inclusión social, aporta un factor de igualdad y empoderamiento de las mujeres.

En especial, se recoge y presta atención a las actuaciones a abordar con las mujeres víctimas de violencia de género.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**



#### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

- Capítulo 1. Financia el gasto del personal de la Administración General y al Personal de Catálogo.
- Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Servicio Andaluz de Empleo tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones, Oficinas de Empleo y Escuelas de Formación.
- Capítulo 4. Permite desarrollar las principales actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo. A través de las subvenciones y ayudas articuladas del Capítulo IV, el Servicio Andaluz de Empleo pone en marcha diversos programas para desarrollar sus competencias en la gestión de Políticas Activas de Empleo, con el fin de incentivar la contratación, la creación de empleo local a través de la promoción al desarrollo local y otros programas dirigidos a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, sobre todo para personas con discapacidad.
- Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas en las sedes del Servicio Andaluz de Empleo, especialmente en las oficinas de empleo.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	134.964.043	22,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	34.371.077	5,7
3 GASTOS FINANCIEROS	500.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	396.334.298	65,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>566.169.418</b>	<b>94,0</b>
6 INVERSIONES REALES	21.084.518	3,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.067.700	2,5
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>36.152.218</b>	<b>6,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>602.321.636</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	140.000	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>140.000</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>602.461.636</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las de capítulo 4 permitiendo desarrollar las principales actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo, dirigidas a incidir de manera directa en la creación y mantenimiento del empleo, mejorando las condiciones de empleabilidad de la ciudadanía andaluza, a los efectos de disminuir la tasa de desempleo estructural.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se incluye en la planificación del Servicio Andaluz de Empleo dos objetivos estratégicos nuevos. Un objetivo para favorecer la adecuación de los perfiles de las personas desempleadas y las necesidades de las empresas, y otro objetivo estratégico de género para promover la activación laboral de las mujeres y la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo.

Entre las novedades para 2019 podemos destacar las siguientes:



- Incentivos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, para sustituir a personas trabajadoras en periodos de suspensión o interinidad por maternidad, paternidad etc.
- Convocatoria extraordinaria programa de de orientación y acompañamiento para dar cobertura a zonas o colectivos de atención previstos en el mapa de ouientación que no han quedado cubiertas en la convocatoria ordinaria.
- Programa de prácticas transnacionales para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes mediante la adquisición de experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo.
- Programa de desarrollo de itinerarios personalizados de inserción laboral y formación para el empleo dirigidos a víctimas de violencia de género.
- ITI-Cádiz (Inversión Territorial Integrada) con una línea de prácticas profesionales para el empleo y otra de incentivos a la contratación de personas provenientes de prácticas.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En la sección 1039 Servicio Andaluz de Empleo se gestiona el programa 32L "Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo".

Los principales cambios en términos económicos del Anteproyecto de Presupuestos del ejercicio 2019 con respecto al presupuesto del ejercicio 2018 son los siguientes:

- El presupuesto global del Programa se reduce principalmente por la reducción de la envolvente financiera del Servicio 16. Envolvente que también conlleva que se incrementen los créditos destinados a transferencias corrientes y disminuyan los correspondientes a transferencias de capital.

Como principales novedades en el ámbito económico-presupuestario se destaca la siguiente:

- Se incrementa el peso de las transferencias corrientes toda vez que las principales actuaciones están dirigidas a incidir de manera directa en la creación y mantenimiento del empleo, mejorando las condiciones de empleabilidad de la ciudadanía andaluza, a los efectos de disminuir la tasa de desempleo estructural.

<b>Programa</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>
32L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	602.461.636	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>602.461.636</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 32L- EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los últimos datos de la Encuesta de Población Activa correspondientes al primer trimestre de 2019 sitúan la tasa de paro para Andalucía en 21,08 con un importante diferencial entre la tasa para los hombres, que se sitúa en el 17,49 y la de las mujeres que supone el 25,37, con un diferencial de casi ocho puntos entre ambas. Esta misma diferencia se observa tanto en las tasas de actividad como de empleo, para la primera las mujeres presentan un diferencial de 12,69 puntos con respecto a la tasa de los hombres, y para el caso de la tasa de empleo, la diferencia de las mujeres es de 14,43 puntos, es decir frente a una tasa de empleo de las mujeres del 37,65 la de los hombres alcanza el valor de 52,08. Es decir, una de cada cuatro mujeres que quiere y puede trabajar en Andalucía se encuentra en situación de desempleo.



Además, se sigue manteniendo una importante diferencia si se compara con el dato medio para el conjunto de España. La tasa de paro del primer trimestre del 2019 para España se sitúa en el 14,7 frente al referido anteriormente 21,08 para el conjunto de Andalucía. Por sexos, si bien para la tasa de paro andaluza es superior en ambos sexos (para los hombres en España el dato de la tasa de paro es de 12,9 y el de las mujeres es del 16,74), es de destacar el mayor diferencial de la tasa de paro de las mujeres en la comparación con el dato para el conjunto del estado español.

Ahora bien, es de destacar que, frente al incremento con respecto al trimestre anterior del dato español, en Andalucía se produce una leve reducción en la tasa con respecto a la del cuarto trimestre de 2018 (en la que se situaba en 21,26) con un compartimiento de descenso similar tanto para hombres y mujeres. Por su parte, si se compara el dato del primer trimestre de 2019 con el del mismo trimestre del año anterior, se observa que en Andalucía la reducción es superior tanto para hombres como para mujeres. Ello induce a pensar que se está logrando una efectiva bajada en el desempleo, en tanto en cuanto además se han superado los 3,1 millones de población andaluza ocupada, que se soporta principalmente por el incremento de las mujeres ocupadas. Pese a este mejor comportamiento, sigue poniéndose de manifiesto que la elevada tasa de desempleo sigue siendo un problema inherente a la estructura económica y productiva de Andalucía, y se siguen necesitando políticas mucho más estructurales y territorializadas para abordar el problema del desempleo en Andalucía.

Indagando sobre las causas de la diferencia entre hombres y mujeres, se observa que se sigue manteniendo un importante componente asociado a los roles de género. Según los datos disponibles en el Observatorio ARGOS del Servicio Andaluz de Empleo, la formación, sigue siendo un importante factor diferenciador del desempleo de las mujeres, de manera que la incidencia del paro es mayor entre las mujeres de menor cualificación: la tasa de paro supera o se aproxima al 40% entre las mujeres andaluzas con niveles formativos inferiores. Por su parte, la mayoría de los contratos registrados corresponden a mujeres con estudios secundarios.

Otro elemento que destacar del mercado laboral de las mujeres se refiere a su preeminencia en sector o actividades asociadas a roles de género, por ejemplo, el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General es el que mayor peso femenino tiene. Las mujeres también son mayoría entre los trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario. Entre las ocupaciones con más contratos a mujeres destacan los Trabajadores de los cuidados personales a domicilio y los Empleados domésticos: nueve de cada diez contratos registrados para el desempeño de estas profesiones en Andalucía han correspondido a mujeres. En línea con este sesgo sectorial, hay que señalar también que en marzo de 2019 la mayoría de las mujeres paradas con experiencia profesional proceden del sector servicios, y suponen un 74,43% del número total de mujeres demandantes paradas en Andalucía. Así, además de favorecer políticas de empleo que aumenten la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo, es primordial actuar de manera que se potencie su participación en sectores y ocupaciones que se alejen de los estereotipos de género (mujeres cuidadoras, en ocupaciones con escasa cualificación requerida,...).

Igualmente, quedan grupos de población o situaciones específicas que requieren de actuaciones para la mejora de las condiciones laborales; por ejemplo, para el caso de la población joven (menores de 25 años) las tasas de paro para el mismo período siguen siendo más de 20 puntos superiores a la del total de la población andaluza, destacando el caso de las mujeres jóvenes se llega al 46,54 de tasa de paro en el último trimestre publicado de la EPA, aumentando con respecto al trimestre anterior en casi dos puntos. Por su parte, el paro registrado entre los hombres menores de 25 años crece en 543 respecto al mes anterior (1,63% más) y entre las mujeres menores de 25 años desciende en 31 mujeres respecto al mes anterior (0,09% menos). Durante el mes de marzo de 2019, algo menos de la mitad de los hombres parados menores de 25 años no han tenido un empleo anterior (44,48%), seguidos de los que proceden del sector servicios (34,38%). El 46,46% de las mujeres menores de 25 años que son paradas registradas pertenecen al sector servicios. En segundo lugar, el 45,26% de las mujeres paradas pertenecen al grupo que no han tenido empleo anterior.

Otro de los colectivos más afectados es el de las personas paradas de larga duración. Casi el 40% de las personas registradas como paradas en marzo de 2019 lleva más de 12 meses en desempleo.



## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y la promoción profesional de las ocupadas**

#### **OO.1.1 Promover las políticas activas locales de empleo**

Entre las áreas que se incluyen en la definición de políticas activas de empleo tiene un lugar principal el desarrollo local generador de empleo.

Es en los mercados locales de empleo donde se generan las principales oportunidades para la inserción de las personas desempleadas. Por ello que se sigue apostando por la dinamización de estos mercados locales, a través de medidas que mejoren la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y un mayor acercamiento a las necesidades de sus empresas.

En especial, se recoge aquí las actuaciones destinadas a colectivos específicos que, principalmente por su edad, encuentran dificultades en el acceso al empleo.

#### **ACT.1.1.1 Iniciativas de cooperación local**

La Iniciativa de cooperación local trabaja la mejora de la empleabilidad de colectivos que requieren esta atención preferente, a través de su contratación para el desarrollo de proyectos en los municipios andaluces, en obras y servicios que, además, revierten de manera directa en la sociedad en su conjunto. La nueva regulación de estas iniciativas, más conocidas como planes de empleo, cuenta con novedades y mejoras encaminadas a un mayor beneficio comunitario y personal de las personas participantes. Se contemplan tres grupos de edad destinatarios:

- las personas desempleadas menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil;
- las personas desempleadas con edades comprendidas entre los 30 y 44 años; y
- las personas de más de 45 años;

Además, las personas destinatarias contarán con acciones de orientación y tutorización, con el fin de promover su activación e inserción laboral, a través del asesoramiento especializado y personalizado por parte de profesionales de orientación y de personal técnico de inserción.

(art. 17 Decreto 192/2017, de 5 de diciembre).

#### **ACT.1.1.2 Iniciativa de bono de empleo**

Esta medida tiene por objeto incentivar la creación de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas, así como fomentar la estabilidad en el empleo de las personas que hayan sido destinatarias del bono, incentivando su contratación. (Orden 6 de mayo de 2018).

#### **OO.1.2 Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable.**

Las ayudas económicas a las empresas y entidades empleadoras que generen puestos de trabajo pueden contribuir positivamente a una mejora de la situación del mercado de trabajo y a la creación de empleo. Además es de especial interés las actuaciones que se desarrollan con colectivos con especiales dificultades de inserción, tales como las personas con discapacidad o las personas en riesgo o situación de exclusión, así como las recientemente definidas como colectivos prioritarios en la líneas de incentivos al empleo estable: personas desempleadas de larga duración; personas mayores de 45 años, que hayan estado inscritas en el



Servicio Andaluz de Empleo como demandantes no ocupados, al menos, durante los 6 meses ininterrumpidos anteriores a la formalización del contrato; personas con discapacidad; mujeres víctimas de violencia de género; personas en riesgo o situación de exclusión social que, en los doce meses anteriores a la formalización del contrato por el cual se solicita el incentivo, haya mantenido una relación laboral con una empresa de inserción; personas residentes en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, o en Zonas de Inversión Territorial Integrada, determinadas por la administración competente; personas transexuales y transgénero; personas que en el momento de la contratación incentivada estén desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción.

#### **ACT.1.2.1 Incentivos a la contratación indefinida**

La contratación laboral con carácter indefinido de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, así como la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior a 20 horas semanales.

#### **ACT.1.2.2 Incentivos a la ampliación de jornada de contratos indefinidos**

Esta medida tiene por objeto incentivar la ampliación de la jornada laboral de las personas trabajadoras andaluzas que tengan un contrato de trabajo de duración indefinida con jornada parcial.

Será subvencionable la ampliación de una jornada parcial a una jornada completa, entendiéndose por tal, la jornada ordinaria de trabajo que se contemple en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.

#### **OO.1.3 Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción**

La acción de las políticas de empleo recogidas en este objetivo se orienta al fomento de la contratación y el mantenimiento en el tiempo de la misma de aquellos colectivos que presentan especiales dificultades de inserción, tales como las personas con discapacidad o las personas en riesgo o situación de exclusión.

En este caso se trata de establecer actuaciones tanto en el mercado ordinario como en el protegido que ayuden a romper barreras a la integración laboral plena.

#### **ACT.1.3.1 Apoyo al empleo de personas con discapacidad, en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo**

En el año 2017, se publicaron dos nuevas Ordenes de ayudas, Órdenes de 7 de febrero de 2017, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, dirigidas a personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, como marco genérico dirigido con carácter específico a las personas con discapacidad. Las líneas son:

1. Incentivos destinados a financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE);
2. Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en CEE;
3. Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en CEE;



4. Incentivos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias;
5. Incentivos dirigidos a financiar la adaptación de puestos de trabajo en empresas ordinarias;
6. Subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo en CEE;
7. Ayudas al empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

#### **ACT.1.3.2 Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social**

Para dar respuesta a la mejora de la empleabilidad de la población andaluza, en especial de aquella que presenta más dificultades para su inserción laboral se reconoce la labor que las empresas de inserción desarrollan para apoyar la incorporación al mundo laboral de personas en situación o riesgo de exclusión. Estas empresas inciden de manera favorable en la inserción activa de las mismas, mediante un proceso de acompañamiento y tutorización personalizada de sus trabajadores y trabajadoras en el desempeño profesional. Es por ello que, desde 2014, se han puesto en marcha una serie de líneas para apoyar la labor que las empresas de inserción vienen desarrollando.

#### **OO.1.4 Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal.**

Con este objetivo se busca romper tanto barreras para la conciliación como estereotipos y roles de género en el cuidado que inciden de manera directa en la conciliación de la vida laboral y la personal. Se busca tanto flexibilizar como apoyar la inserción de mujeres y promover la corresponsabilidad en el cuidado.

##### **ACT.1.4.1 Incentivos a la conciliación laboral**

Esta medida tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres y promover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, así como otras situaciones pertenecientes a este ámbito, mediante la concesión de incentivos dirigidos a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras en Andalucía. Se establecen incrementos en las cuantías de los incentivos si la persona contratada para la sustitución o interinidad es una mujer víctima de violencia de género.

#### **OE.2 Favorecer la adecuación de los perfiles de las personas desempleadas y las necesidades de las empresas**

##### **OO.2.1 Incorporar el perfilado como herramienta para la mejora de la empleabilidad.**

La mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, a través de los itinerarios personalizados de inserción y el perfilado como herramienta de definición y diseño de los mismos, propiciará una mayor adecuación a las necesidades de personal de las empresas.

Junto a ello, se contempla también toda labor que se desarrolla con las empresas, en términos de información, gestión de ofertas, etc., dada su relevancia para la recuperación del empleo.



**ACT.2.1.1 Aumentar el grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía**

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con el Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo) cuyos objetivos fundamentales están basados en detectar, conocer, identificar y diagnosticar los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo, los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer; así como la relación formación-empleo y su grado de adaptación efectiva, la cualificación, las profesiones, perfiles y competencias profesionales en el sistema productivo, para la ayuda a la toma de decisiones en materia de las distintas políticas de empleo.

**ACT.2.1.2 Seguimiento y Evaluación de Servicios/Programas de Empleo**

El Servicio Andaluz de Empleo continuará trabajando en la sistematización de todos los datos relativos a su actividad a través del diseño e implementación de un panel de seguimiento y evaluación. Dicho instrumento permitirá dar respuesta a las necesidades de información, identificar de manera unívoca las fuentes y el proceso para la obtención de datos, detectar las mejoras en la recogida de la información y en definitiva mejorar la gestión propia de las Políticas Activas de Empleo. Igualmente se elaborará una batería de indicadores de seguimiento y evaluación para cada servicio y/o programa. En el diseño del panel de seguimiento y evaluación, se incluirán los indicadores relativos al Sistema de Gestión de Calidad para así, realizar las revisiones continuas que permitan analizar la evolución del mismo, las desviaciones correspondientes y las oportunidades de mejora la organización. La implementación del panel de seguimiento y evaluación permitirá a su vez, la elaboración de cuadros de mando para la toma de decisiones. Estos instrumentos de seguimiento y evaluación se implementarán de manera progresiva según las necesidades y prioridades establecidas por la organización. Por tanto el SAE sigue apostando por la evaluación de su gestión y de los programas que pone al servicio de la ciudadanía, al objeto de poder adaptarse constantemente a las principales necesidades y demandas de cada persona o entidad usuaria.

**OO.2.2 Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.**

Disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre demandantes de empleo es uno de los pilares básicos para el diseño y ejecución de las políticas activas de empleo, pues determina la demanda de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, gestionar de forma integral la demanda de empleo tanto en lo referente a la información como a orientación profesional, constituye una de las medidas básicas. Las tendencias actuales en la políticas activas de empleo destinadas a las personas desempleadas, se focalizan en la actuación integral de tal manera que se ofrezca una visión completa de las diferentes medidas puestas a su alcance para mejorar la empleabilidad. El punto de arranque y acceso al sistema público de empleo es la oficina de empleo y la inscripción como demandante por lo que es ésta una actuación básica y de especial atención que además se desarrolla desde una visión holística de servicios.

**ACT.2.2.1 Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica.**

La movilidad es un factor de mejora de la empleabilidad, por cuanto no sólo amplía las oportunidades de ocuparse, sino que este tipo de experiencias reportan competencias transversales altamente valoradas en el mercado laboral. En particular, se incluye EURES, que es la red de cooperación de la Comisión Europea y los Servicios Públicos de Empleo de los países del Espacio Económico Europeo y está destinada a favorecer el desarrollo de la movilidad laboral internacional desde una perspectiva europea, estableciéndose como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.



En Andalucía, la Red está formada por ocho coordinaciones EURES provinciales que han sido formadas por la Comisión Europea. Entre las actuaciones a desarrollar por los/as Consejeros/as Eures para el año 2019 cabe señalar: la organización y desarrollo de procesos de selección para cubrir ofertas de trabajo europeas, la organización y desarrollo de job-days, la participación en jornadas de empleo en otros países de Europa, la promoción de perfiles profesionales disponibles para la movilidad hacia otros países, la elaboración y actualización de informes sobre condiciones de vida y trabajo en España, Andalucía y otros países europeos, etc.

### **ACT.2.2.2 Inscripción y clasificación de la demanda**

La inscripción de la demanda de empleo es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante en el Servicio Andaluz de Empleo por primera vez, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

La inscripción debe realizarse de forma personal e intransferible para la verificación de los datos aportados por la persona demandante, salvo las excepciones que pueda contemplar alguna normativa vigente. Por otra parte, la clasificación de la demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo. La intermediación se debe entender en sentido amplio, es decir, intermediación laboral para la búsqueda de un empleo e intermediación para la participación en los distintos programas de políticas activas de empleo. El objeto de la clasificación de las personas demandantes es lograr a través de la entrevista personal el perfil profesional, detallando la formación, experiencia profesional, ocupaciones, habilidades y conocimientos específicos, disponibilidad, etc., es decir, el máximo de datos para poder tener su "Currículum vitae" lo más exhaustivo posible, detectando al mismo tiempo las necesidades que puedan incidir en la mejora de su empleabilidad para su inserción en el mercado de trabajo.

### **OO.2.3 Promover la gestión de los programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas.**

Los programas destinados a la orientación e inserción tienen una incidencia directa sobre las posibilidades de aumento de la población ocupada, por cuanto los primeros mejoran la empleabilidad de las personas a través de la dotación de instrumentos y recursos que apoyen el acceso al empleo y los segundos, mediante el desarrollo profesional con su correspondiente adquisición de competencias transversales y técnicas. Todo ello tiene como consecuencia que se continúe contemplando este objetivo operativo en la actividad normal del Servicio Andaluz de Empleo, que además se desarrolla a través de programas altamente consolidados en Andalucía.

### **ACT.2.3.1 Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional**

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía, definidas como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del cual se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Cada unidad de orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción. Los programas de Orientación y Acompañamiento están regulados por el Decreto 85/2003, la Orden de desarrollo de 24 de septiembre de 2014 y la orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, que establece el procedimiento de subvención en concurrencia competitiva para la ejecución de los programas.



**ACT.2.3.2 Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción.**

El Programa de Acompañamiento a la Inserción, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. El Acompañamiento se desarrolla en Unidades de la Red Andalucía Orienta que cuentan con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, en las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

**ACT.2.3.3 Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo**

El objetivo del programa es proporcionar a las personas desempleadas usuarias del Programa Andalucía Orienta, que se encuentran desarrollando un itinerario personalizado de inserción, prácticas no laborales en empresas andaluzas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira y que son de una duración entre 3 y 9 meses.

**ACT.2.3.4 Desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Experimentales**

A través de las acciones experimentales se desarrollan planes integrales que combinan acciones tales como información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 30% de las personas participantes.

**OO.2.4 Mejorar la relación con las empresas y gestionar la oferta de empleo existente en el el mercado laboral.**

Las necesidades del sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituye otro pilar básico para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues determina la oferta de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, atender las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos, así como aquellas derivadas de las obligaciones legales, constituye un objetivo esencial del Servicio Andaluz de Empleo, en su labor de agente para la intermediación.

**ACT.2.4.1 Cobertura de vacantes a través de la gestión de ofertas en las oficinas de empleo**

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.

El procedimiento de gestión de ofertas de empleo en oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

**ACT.2.4.2 Atención a las necesidades de RRHH de las empresas a través de gestión de anuncios en**



### **el portal de empleo**

A través de esta actuación se avanza en facilitar la información necesaria que permita a las personas demandantes de empleo encontrar un trabajo o mejorar sus posibilidades de ocupación y a las personas empleadoras, contratar a personas trabajadoras adecuados a sus necesidades, asegurando el principio de igualdad en el acceso de personas trabajadoras y empresarias a los servicios prestados por el Servicio Público de Empleo.

### **ACT.2.4.3 Atención a las necesidades de información y asesoramiento por parte de las empresas**

Asistencia cualificada para la información a las personas trabajadoras y a las empresas en la toma de decisiones para la contratación de personal, con información acerca de las medidas de políticas activas de empleo y los instrumentos disponibles de apoyo a la contratación e inserción vigentes en cada momento. Para ello, se contará con la Red de Agentes de Empresas. Esta Red tiene como principal finalidad establecer una relación personalizada y directa con las empresas y atender a sus necesidades en materia de recursos humanos y empleo.

Las actuaciones a desarrollar por el dispositivo de Agentes de Empresas están destinadas a abordar la parte de la oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando en conseguir una mayor interrelación entre las empresas y las personas demandantes de empleo. Igualmente, proporcionarán a las empresas candidatos/as adecuados/as cuando éstas requieran la colaboración de los agentes para llevar a cabo un proceso de selección destinado a cubrir puestos de trabajo que no haya sido gestionado a través de una oferta de empleo.

### **ACT.2.4.4 Gestión administrativa de la contratación**

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella, establece la obligatoriedad para las personas empresarias a comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formalización, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

### **ACT.2.4.5 Colaboración Público Privada Agencias de Colocación**

El Real Decreto 1796/2014, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación, establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo realicen actividades de intermediación laboral, que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar, a las personas empleadoras, las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades.

## **OE.3 Promover y gestionar la mejora continua del SAE**

### **OO.3.1 Mejorar la infraestructura de la red de oficinas de empleo**

La Red de Oficinas con la que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada a la participación por parte de la ciudadanía en las Políticas Activas de Empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el empleo. Disponer de unas infraestructuras



adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía, es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACT.3.1.1 Modernización de la infraestructura y el equipamiento de la red de oficinas de empleo**

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una Red de 193 Oficinas de Empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003. Pese a que en dicho parque se han efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, nuevos alquileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continua existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden. Por otra parte, es necesaria una mejora para la adaptación a la normativa vengente de Prevención de Riesgos Laborales y de accesibilidad.

**OO.3.2 Fomentar la comunicación y gestión de información y conocimiento para la mejora continua**

Para contribuir al cumplimiento de este objetivo operativo, el SAE promoverá la realización de acciones para la mejora continua que permitan, de un lado disponer de la información pertinente en relación a la prestación de los servicios que se ofrecen, así como de la gestión interna, y de otro lado, convirtiendo esa información disponible en contenido tanto dirigido a las personas que trabajan en el SAE, como a los distintos grupos de interés a los que se dirigen esos servicios. Para ello, se plantean dos líneas principales de trabajo, una centrada en acciones de sensibilización y formación, y otra en la dinamización de canales de comunicación. Con todo ello, se garantiza el establecimiento de una comunicación más fluida tanto interna como externamente, así como un avance hacia la gestión del conocimiento.

**ACT.3.2.1 Diseño de acciones de sensibilización y formación para la mejora continua**

Para la promoción de la cultura de mejora continua en el seno del SAE, se establece necesaria la planificación y puesta en marcha de dos tipos de acciones: por un lado, la realización de acciones de sensibilización específicas entre el personal, que permitan avanzar en la implicación y motivación que esta cultura de trabajo necesita y por otro lado, la organización y participación en jornadas y encuentros, foros y grupos de trabajo específicos para la reflexión e intercambio de experiencias del personal técnico vinculado a la gestión de políticas públicas de empleo en el SAE, así como para dar traslado de los resultados obtenidos de cada una de las evaluaciones realizadas, además de la puesta en marcha de un programa formativo específico en materia de calidad para la profesionalización de las personas que forman parte de la organización. Estas acciones se verán reforzadas con el fomento de generar sinergias y aprendizajes a través del trabajo en red con otras organizaciones. Para ello, se prevé, en primer lugar, la creación y aprendizaje de modelos de funcionamiento de forma coordinada con otras organizaciones, y segundo lugar, llevar la experiencia del SAE, en materia de empleo y mejora continua, a foros y encuentros profesionales para propiciar el intercambio de buenas prácticas. Además de las alianzas ya establecidas, se iniciarán nuevas fórmulas de colaboración y creación de aprendizajes.

**ACT.3.2.2 Dinamización de canales de información y comunicación al servicio de la ciudadanía.**

La Agencia identificará canales específicos de participación ciudadana adaptados a todos los grupos de interés a los que se dirige este Plan. Para que la participación de los agentes implicados (ciudadanía, empresas, agentes sociales, etc.) sea una realidad, una vez creados los canales específicos, se trabajará en la dinamización y diseño de nuevas vías y/o canales que faciliten la recogida de necesidades y expectativas. Inicialmente los canales identificados para promover la participación ciudadana son la Carta de Servicios Permanentes del SAE, a partir de la cual se obtiene un análisis de las necesidades de la



ciudadanía, y la actualización e implantación de un sistema de sugerencias y reclamaciones en todo el ámbito de actuación de la Agencia. La información recogida mediante dichos canales es una fuente importante para el análisis de la mejora de servicios concretos ofrecidos desde la Agencia. Igualmente, y atendiendo al deber de transparencia de la gestión de las políticas públicas, se hace necesario articular un espacio en la web del SAE para la publicación de los informes generados tras el desarrollo de la evaluación así como cualquier otra información de interés sobre el avance de la mejora continua en la organización. En esta línea se crea un grupo en la Red Profesional de la Junta de Andalucía en el que se darán a conocer los trabajos de evaluación a un mayor número de empleados y gestores de las políticas públicas y se traslada información pertinente sobre evaluación de políticas de empleo (eventos, noticias, documentos de interés, etc.).

#### **ACT.3.2.3 Convocatoria del IV Certamen de premios a las buenas prácticas en la Red Andalucía**

##### **Orienta**

La iniciativa de convocar este Certamen surge del convencimiento de que el personal técnico que compone la Red desarrolla constantemente actuaciones innovadoras en el ejercicio de su desempeño profesional, que pueden ser transferidas al resto de personal técnico, incrementando así la calidad del servicio prestado, y tiene por objetivo poner en valor estas actuaciones que hacen avanzar y mejorar los recursos puestos a disposición de las personas desempleadas.

Los objetivos del certamen son poner en valor el buen hacer de todo el personal profesional de la Red Andalucía Orienta de cara a facilitar el aprendizaje mutuo, mejorar la calidad de los servicios y acciones desarrolladas en la Red, conocer como trabajan otros y otras profesionales y difundir sus experiencias, y fomentar y reforzar el trabajo en red de quienes desarrollan los programas en el ámbito de la orientación e inserción.

#### **OO.3.3 Homogeneizar la gestión, crear y mejorar instrumentos para la recogida y análisis de la información.**

El Servicio Andaluz de Empleo continúa trabajando en la optimización y uso eficiente de los recursos de empleo a partir de la homogeneización de la gestión y la creación de instrumentos específicos para la toma de decisiones. Una de las principales herramientas para lograr este objetivo es la implantación del sistema de gestión por procesos, a partir del cual se está garantizando de un lado, la prestación de servicios homogéneos a los distintos tipos de personas usuarias, ofreciendo respuestas igualitarias en la totalidad de los territorios. Y por otro lado, se contribuirá a facilitar la labor de los profesionales del Servicio Andaluz de Empleo a partir del diseño y desarrollo de herramientas de seguimiento y evaluación que faciliten la toma de decisiones. Todo ello unido al análisis de los resultados obtenidos en los procesos de seguimiento y evaluación, así como del establecimiento e implementación de medidas correctoras permitirán mejorar constantemente la labor del Servicio Andaluz de Empleo.

##### **ACT.3.3.1 Diseño y descripción del sistema de gestión por procesos**

El Servicio Andaluz de Empleo continuará realizando la implantación del Sistema de Gestión por Procesos para seguir contribuyendo a la mejora continua en la gestión. Dicha implantación establece la manera en la que el Servicio Andaluz de Empleo diseña, gestiona y mejora sus procesos para desarrollar su política y estrategia y para satisfacer a las personas usuarias de la prestación del servicio, generando cada vez mayor valor.



#### **OO.3.4 Incrementar el uso de los servicios telemáticos para el empleo**

El fomento del área TIC y la difusión de las gestiones y servicios que se ofrece a través del Portal de Empleo de la Junta de Andalucía es una de las líneas de actuación abordadas de forma prioritaria y global. Además, las oficinas y centros de empleo, como puerta de entrada de la ciudadanía y punta de lanza de las políticas activas de empleo, continuarán volcando su esfuerzo en esta línea y contribuyendo a la calidad del servicio que se ofrece.

##### **ACT.3.4.1 Dinamización de zonas TIC en oficinas de empleo**

Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con Zonas TIC modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo. Estas zonas se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.

Cada zona cuenta con personal técnico del Servicio Andaluz de Empleo para informar a las personas usuarias sobre las distintas opciones y posibilidades que se ponen a su alcance y guiarlas en el uso de tales herramientas. Se trata de que las personas usuarias adquieran la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a Internet y un ordenador.

##### **ACT.3.4.2 Comunicación de la Contratación Laboral a través de Gestcontrat@.**

Gescontrat@ es la aplicación informática que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las empresas, de forma completamente gratuita, para gestionar y comunicar las contrataciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras a través de Internet, desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las Oficinas de Empleo.

#### **OE.4 Promover activación laboral de las mujeres y la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo**

##### **OO.4.1 Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres**

Con este objetivo se busca impulsar la presencia de las mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. De manera específica se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

##### **ACT.4.1.1 Incentivos a la contratación indefinida para mujeres, en especial en la industria**

En las líneas de incentivos al empleo indefinido y a la transformación de la duración, se establecen incrementos del 10% de las cuantías iniciales, para el caso de la contratación de mujeres, aplicando otro 10% si además pertenecen a un colectivo preferente.

Para el caso de la ampliación de jornada de contratos indefinidos, se prioriza la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, con un aumento de la cuantía en un 20%.

##### **ACT.4.1.2 Inclusión en convocatorias a la población femenina como prioritaria o preferente**

Medida transversal que busca promover la inclusión laboral de las mujeres mediante su tratamiento diferencial en las convocatorias de los programas y líneas del Servicio Andaluz de Empleo.



**OO.4.2 Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción del número de mujeres víctimas de violencia.**

Con el objetivo final de promover la inserción sociolaboral y el mantenimiento del empleo de las mujeres víctimas de violencia de género y de cualquier otra forma de violencia, se ponen en marcha una serie de proyectos para este colectivo especialmente vulnerable, como la creación de redes de apoyo y la búsqueda de empleo e inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género que hayan pasado por un programa de empleo. Para poder ofrecer unos servicios de calidad y una atención especializada a estas mujeres, se impartirá una formación especializada continuada a los y las profesionales que prestan orientación, servicios de asesoramiento directo en la red de recursos del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACT.4.2.1 Atención anonimizada e inclusión en Itinerarios Personales de Inserción de mujeres víctimas de violencia de género**

Actuación encaminada a garantizar el anonimato y la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género. El objetivo final de esta actuación es conseguir la mejora de la empleabilidad de las mujeres a través de la inclusión laboral.

**ACT.4.2.2 Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctima de violencia de género**

Desarrollo de actuaciones que faciliten la inserción laboral y la mejora de empleabilidad de las mujeres mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.



**AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia Tributaria de Andalucía tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la realización de las actividades administrativas de aplicación de los tributos y otra serie de funciones y competencias relacionadas con la coordinación y control de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

En particular, es competencia de la Agencia, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. También le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección por delegación del Estado de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que puedan sobre los tributos estatales.

A la Agencia Tributaria de Andalucía le compete el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos y recargos cuya aplicación le corresponda.

Otra labor importante llevada a cabo mediante los recursos puestos a disposición de la Agencia es la recaudación en periodo ejecutivo de todos los ingresos de Derecho público de naturaleza tributaria y no tributaria de la Comunidad Autónoma.

Por último, es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico administrativas y la revisión de los actos nulos de pleno derecho. También le corresponde la ejecución de las devoluciones de ingresos.

### 1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007 de creación de la Agencia, establece como órganos de Gobierno, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; como órgano ejecutivo, la Dirección. Así mismo, cuenta con una Comisión de Control.

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los Servicios Centrales: Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información. Y en el ámbito territorial, en ocho Gerencias Provinciales.

Con efectos 1 de enero de 2019, mediante el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentan la característica «Funciones ATRIAN» en la vigente relación de puestos de trabajo.

Asimismo, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que vienen desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotarla de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

Por último, se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de una estructura de puestos en los servicios centrales y territoriales en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN



La actuación de la Agencia se produce con arreglo al contrato plurianual de gestión aprobado por Consejo de Gobierno y al plan de acción anual aprobado por el Consejo Rector de la Agencia, en los que fijan los objetivos estratégicos, operativos, actuaciones que se pretenden alcanzar en el ejercicio e indicadores, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión.

Para el ejercicio 2019, conforme al Contrato de Gestión 2018–2021 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de julio de 2018, se establecen, los objetivos a perseguir, los programas necesarios para su consecución, y los indicadores que permitan su evaluación. Asimismo se incluye el marco de actuación en materia de gestión de recursos humanos, os criterios y mecanismos para la exigencia de responsabilidad al personal directivo por los resultados de su gestión, así como las previsiones de personal y presupuestarias se establecen los objetivos estratégicos, programas de actuación y objetivos operativos.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal**

Enuncia, por una parte, la necesidad de adoptar medidas que permitan mejorar las condiciones en las que se lucha contra el fraude fiscal; por otra parte, la Atrian debe tratar de maximizar la recaudación tributaria e incrementar el nivel de actividad de aplicación de los tributos, llevando a cabo actividades de información y asistencia y actuaciones de gestión, inspección y recaudación.

#### **OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos**

La Ley de Procedimiento Administrativo Común establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pueda ejercerse. En esta línea, en la Exposición de Motivos de la LPAC se señala que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas.

En este contexto, la ATRIAN afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Aunque la ATRIAN ha apostado desde su puesta en funcionamiento por la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ya que presta servicios electrónicos y dispone de un Registro Telemático Tributario en funcionamiento desde el año 2005, y es posible la presentación por medios telemáticos de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás escritos de carácter tributario relativos a los trámites y procedimientos, incluyendo la posibilidad del pago telemático de tributos, lo cierto es que la ATRIAN debe llevar a cabo un rediseño funcional y una simplificación de los procedimientos, procesos o servicios que realiza y acometer nuevos desarrollos tecnológicos para adaptar sus aplicativos a los requerimientos establecidos en la LPAC, para estar en disposición de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN por medios electrónicos.

#### **OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN**

La ATRIAN se ha trazado como meta continuar optimizando la utilización de los recursos que se ponen a su disposición y orientar a las personas que prestan servicio en la misma hacia la obtención de mejores resultados, manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios prestados.

#### **OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía**

Con este objetivo, pretende abarcar tres líneas de actuación que afectan a personas:  
Los Servicios que presta la Agencia a la ciudadanía en la aplicación de los tributos.

El análisis de los datos de contenido económico y patrimonial de las autoliquidaciones de las distintas figuras



tributarias que permitan profundizar en su conocimiento.

Y por último, incrementar el conocimiento del enfoque de género entre los miembros de la organización y especialmente entre los empleados y empleadas que ofrecen información y asistencia al contribuyente

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía el gasto corriente es mayoritario, en particular, el gasto de personal.

En el capítulo 2 se incluyen los gastos destinados principalmente a dotar de recursos materiales a la Agencia, necesarios para mantener la actividad administrativa. Destacar los gastos derivados de la aplicación de los tributos y especialmente los gastos que financian las encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos y por último los derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva.

Gastos de personal. En primer lugar, respecto a los créditos de personal se destinarán a la dotación de todos los puestos de trabajo de la Agencia, cuya RPT fue aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre.

Gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, adquisición de material de oficina, material informático no inventariable, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar labores de inspección principalmente.

Gastos derivados de la aplicación de los tributos. Respecto a los gastos comunes derivados del funcionamiento de la Agencia en su estructura periférica (Gerencias Provinciales), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2017 es necesario incrementar las dotaciones presupuestarias para financiar estos gastos.

Debemos destacar el peso que supone en el presupuesto, aquellos destinados a notificaciones de actos tributarios y las dietas relacionadas con desplazamiento para la realización de actuaciones vinculadas a la lucha contra el fraude fiscal.

Respecto a las notificaciones se ha conseguido la implantación de la notificación electrónica mediante adhesión a la encomienda marco con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Ahora bien, hay que tener en cuenta que la Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociada a la recaudación ejecutiva.

Entre las partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

Debemos destacar los derivados de los reembolsos de los costes de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. Y los gastos jurídicos y contenciosos en ejecución de resoluciones judiciales y administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios. Cabe destacar que el incremento de las actividad de aplicación de los tributos generará mayores ingresos para la CCAA, pero llevará asociado costes adicionales por el presumible incremento de litigiosidad.

También se contemplan los gastos derivados de los procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la Agencia, y su vinculación al Sector Inmobiliario en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados.



Gastos de encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos. Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de las competencias y funciones de gestión tributaria, en relación con las competencias de aplicación de los tributos estatales cedidos delegadas a los Registradores de la Propiedad a cargo de Oficinas Liquidadoras.

Gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva. Por lo que se refiere a las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, es preciso distinguir entre las Diputaciones Provinciales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De acuerdo con el contenido del Contrato de Gestión y los cambios normativos recientes, la Agencia Tributaria de Andalucía ya ha implantado nuevos procedimientos de recaudación ejecutiva. No obstante, se seguirá manteniendo la colaboración de los actuales Agentes Recaudadores Externos.

Gastos financieros. La Agencia imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la misma.

Gastos de inversión. Por último, respecto a los gastos de inversión la Agencia llevará a cabo durante el ejercicio la adquisición de mobiliario necesaria para la adecuación de los puestos de trabajos a las nuevas incorporaciones de efectivos a la Agencia.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	38.967.822	48,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	36.345.000	45,1
3 GASTOS FINANCIEROS	5.100.000	6,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>80.412.822</b>	<b>99,8</b>
6 INVERSIONES REALES	95.000	0,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>95.000</b>	<b>0,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>80.507.822</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>80.507.822</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos de personal que realizan tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en Servicios Centrales como en las Gerencias Provinciales.

Estos créditos se destinarán a la dotación de todos los puestos de trabajo de la Agencia, cuya RPT fue aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre.

Para el período 2019-2021 la ATRIAN ha identificado como uno de sus objetivos estratégicos el de Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.

Por otro lado, parte de estos fondos se destinarán a financiar la elaboración y la ejecución del proyecto de gestión



recaudación ejecutiva, que pretende asumir una parte de procedimientos de recaudación ejecutiva con medios propios, para ello se avanzará en procesos que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria que implica la dotación de personal, y que se llevará a cabo de modo progresivo y gradual. De este modo se continua la estrategia trazada en el anterior contrato de gestión, y en consecuencia, la ATRIAN va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Gastos de encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos. Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de las competencias y funciones de gestión tributaria delegadas a los Registradores de la Propiedad a cargo de Oficinas Liquidadoras, en relación con las competencias de aplicación de los tributos estatales cedidos. Dichas funciones se encuentran delegadas mediante Convenio suscrito el 26 de julio de 1999 entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

Desde la puesta en funcionamiento de la Agencia, se han llevado a cabo sistemáticas negociaciones por los miembros de la dirección que han permitido conseguir diversas reducciones sobre la Remuneración de Agentes Mediadores Independientes.

En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva.

Se corresponden con los gastos derivados de las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la ATRIAN tiene delegada en las Diputaciones Provinciales y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con los Convenios suscritos el 2 de marzo de 1993 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las respectivas provincias.

Así mismo, la Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene asumida la gestión recaudatoria ejecutiva de aquellos recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el Convenio suscrito el 26 de septiembre de 2006.

De acuerdo con el contenido del Contrato de Gestión y los cambios normativos recientes, la Agencia Tributaria de Andalucía ya ha implantado nuevos procedimientos de recaudación. No obstante, se seguirá manteniendo la colaboración de los actuales Agentes Recaudadores Externos.

### **5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE**

De acuerdo con el Plan de Acción anual y en el marco del Contrato de gestión plurianual, en el ejercicio 2019 se han previsto nuevas líneas de actuación entre las que destacan las siguientes:

De una parte la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo implica que la Agencia pase a gestionar íntegramente los créditos correspondientes al capítulo I.

Dentro de Planificación y control tributario, podemos destacar las mejoras en el tratamiento y explotación de la información ya disponible con el propósito de llevar a cabo actuaciones de control automatizadas que permitan mejorar el control extensivo de declaraciones, así como la realización de desarrollos en el sistema SUR que permitan facilitar la instrucción y resolución de los procedimientos de aplicación de los tributos, reduciendo el



tiempo necesario para la gestión de expedientes.

En cuanto a la Cooperación para facilitar el cumplimiento de obligaciones y para luchar contra el fraude fiscal, señalamos como novedad la suscripción de diversos convenios de colaboración. Entre ellos se pueden citar los siguientes: convenio con gestores a nivel nacional, convenio con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., para presentación del modelo 621 de transmisiones patrimoniales onerosas de vehículos usados, convenio con la Asesores Fiscales y convenios con Colegios de Abogados.

Destacar dentro de la Estrategia de gestión recaudatoria la puesta en funcionamiento el sistema de embargos de cuentas corrientes o a la vista. También el sistema de embargos de sueldos y salarios, relacionado con esta medida, se va a poner en funcionamiento el sistema de domiciliaciones de ingresos.

Dentro del programa de Información y asistencia, se prevé la implantación de programas que fomenten la educación cívico-tributaria con la finalidad primordial de transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras.

El área transversal de la Implantación de la Administración Electrónica se pretende asistir a las personas interesadas en la presentación electrónica de documentos.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección se gestiona a través de un único programa, Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma

<b>Programa</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	80.507.822	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>80.507.822</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendada la ATRIAN son las siguientes:

- La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de



Autonomía para Andalucía.

- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La actuación de la Agencia Tributaria se produce conforme al Contrato de Gestión aprobado con fecha 3 de julio de 2018 por el Consejo de Gobierno para el periodo 2018-2021 en el cual la Agencia afronta varios retos:

En primer lugar, avanzar en la modernización de la Agencia Tributaria de Andalucía, motivada por el nuevo paradigma de Administración Pública establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), y por la normativa andaluza de desarrollo. Este nuevo modelo de Administración, transparente, abierta y accesible al ciudadano, e interoperable, conlleva la necesidad de establecer medidas estratégicas para llevar a cabo estos cambios.

En segundo lugar, la Agencia Tributaria de Andalucía afronta el reto de consolidar las mejoras introducidas durante la vigencia de los dos primeros contratos de gestión, con la necesidad de incrementar el nivel de exigencia y eficiencia con carácter general en la aplicación de los tributos y la atención a la ciudadanía, y específicamente en la lucha contra el fraude fiscal.

Por último, se afronta el reto de afianzar de manera efectiva la organización interna, proporcionando seguridad y certidumbre en varios aspectos esenciales para la Agencia Tributaria de Andalucía, como son sus recursos humanos, que desempeñan sus funciones en un campo tan especializado como es el tributario; y sus recursos materiales y presupuestarios, contribuyéndose así a prestar servicios a la ciudadanía y a luchar contra el fraude fiscal, con altos estándares de calidad.

La Agencia Tributaria de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones, asume especialmente el compromiso de analizar de la información relevante en materia de género que permita conocer en cada momento el diagnóstico de la situación de la realidad en la tributación en clave de género y establecer líneas de mejora. Actualmente la prestación de servicio se ofrece por diferentes canales fomentando el acceso igualitario entre hombres y mujeres usuarios de nuestros servicios. Así mismo el resultado de las encuestas de satisfacción de usuarios, permiten concluir que se percibe un alto grado de satisfacción, que es similar entre mujeres (90,43%) y hombres (90,60%).

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal**



### **OO.1.1 Alcanzar 100% cumplimiento del Plan de Control Tributario**

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

A través del control tributario se pretende, en síntesis, acercar el momento de la reacción de la Administración tributaria frente a conductas fraudulentas, conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables o la minoración de bases imposables que tengan su origen en la infravaloración de los bienes y, por supuesto, a la aplicación indebida de beneficios fiscales y conductas que supongan una incorrecta aplicación de los elementos cuantitativos del tributo, así como el fraude en fase de recaudación. La estrategia coordinada de control de la ATRIAN implica a todos los órganos y unidades que integran la misma. A tal efecto, se desarrollan actuaciones de control por las unidades de información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación. La tipología de controles que lleva a cabo la ATRIAN abarca desde la comprobación y verificación de las operaciones declaradas por las personas contribuyentes, hasta el control de aquellas operaciones que no son objeto de declaración, realizando actuaciones de control de presentación, y la comprobación e investigación intensiva realizada por la inspección.

La ATRIAN llevará a cabo actuaciones de control extensivo, resultando a tal efecto determinante el esfuerzo coordinado en materia de obtención, tratamiento y explotación de la información relevante a efectos fiscales, ya sea propia o suministrada por terceras personas, potenciando la automatización de actuaciones y la utilización de medios objetivos de valoración. Adicionalmente, la ATRIAN continuará con las actuaciones de control intensivo, conforme a las líneas de riesgo fiscal que identifica cada año el Plan de Control Tributario, que toma en consideración aspectos económicos, normativos y jurisprudenciales. El control tributario extensivo e intensivo no se agota con la actuación realizada por las unidades de información, gestión o inspección, ya que también se llevan a cabo controles en fase de recaudación que propician que se realicen actuaciones coordinadas de gestión e inspección con las unidades de recaudación y la posterior derivación de la responsabilidad.

#### **ACT.1.1.1 Realización de informes de seguimiento Plan de Control Tributario 2019**

Mide el nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario 2019.

### **OO.1.2 Reducir el pendiente de cobro capítulo I al III del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía**

Evalúa la reducción del pendiente de cobro existente en capítulos I a III del presupuesto de ingresos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía.

#### **ACT.1.2.1 Depuración del pendiente de cobro**

Actividad consistente en la depuración durante todo el ejercicio del pendiente de cobro

### **OO.1.3 Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales**



Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales en virtud de convenio respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales.

**ACT.1.3.1 Firma de Convenios de Colaboración Social y/o revisión de los vigentes**

La ATRIAN se ha trazado como objetivo apostar por la colaboración social y mejorar la difusión de servicios y utilidades que la Administración Tributaria ofrece a la ciudadanía.

**OO.1.4 Incrementar la recaudación neta derivada de actuaciones de gestión recaudatoria por vía ejecutiva por medios propios**

Mide el incremento de la recaudación neta fruto de la gestión recaudatoria por medios propios en la Agencia.

**ACT.1.4.1 Puesta en funcionamiento de sistemas y procedimientos para incrementar la recaudación neta**

Consiste en la puesta en funcionamiento de sistemas y procedimientos orientados a incrementar la recaudación neta por medios propios.

**OO.1.5 Incrementar el número de presentación de autoliquidaciones asistidas por la Agencia Tributaria de Andalucía**

La Agencia pretende mejorar la accesibilidad a la información necesaria para que la ciudadanía pueda cumplir sus obligaciones tributarias, evitando errores y previniendo incumplimientos.

**ACT.1.5.1 Implantar el borrador de autoliquidación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Generación de un borrador de autoliquidación (modelo 600) para aquellos casos en que los datos a incorporar procedan de la ficha fiscal ampliada remitida por Notarios.

**OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos**

**OO.2.1 Incrementar la presentación de documentos por medios telemáticos respecto al total de documentos presentados**

La Agencia Tributaria afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

**ACT.2.1.1 Implantación de la presentación electrónica íntegra**

Se pretende implantar la presentación electrónica íntegra en la Agencia Tributaria durante el ejercicio.

**OO.2.2 Incrementar el grado telematización de la Agencia Tributaria de Andalucía**

Incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía en relación con los procedimientos y servicios de competencia de la ATRIAN.



**ACT.2.2.1 Implantación de la tramitación electrónica de procedimientos**

Se pretende implantar las modificaciones que permitan disponer de la tramitación electrónica íntegra que incluya el ciclo de vida completo de los procedimientos competencia de la Agencia Tributaria (registro, digitalización, tramitación, notificación y archivo electrónicos).

**OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN**

**OO.3.1 Alcanzar el 100% de cumplimiento de la carta de servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía**

Alcanzar el 100% de cumplimiento de los compromisos de calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

**ACT.3.1.1 Realización del informe de seguimiento de la carta de servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía**

En cumplimiento del Decreto 317/2003 por el que se regulan las cartas de servicios, la Agencia Tributaria de Andalucía se compromete a elaborar el informe de seguimiento de la carta de servicios.

**OO.3.2 Disminuir el número de reclamaciones estimadas respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN**

Con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la Agencia trata de disminuir el número de recursos estimados respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN.

**ACT.3.2.1 Elaboración de informes jurídicos y estadísticos de litigiosidad**

Elaborar informes periódicos de litigiosidad para determinar las causas de los conflictos tributarios derivados de la actividad de aplicación de los tributos que gestiona la ATRIAN.

**OO.3.3 Incrementar las horas de formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.**

Mide la inversión en formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.

**ACT.3.3.1 Celebración de jornadas monográficas formativas**

La Agencia pretende celebrar jornadas formativas para unificación de criterios y estrategias de actuación en el ámbito tributario.

**OO.3.4 Alcanzar una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%**

Se pretende contener el gasto de la Agencia mediante el mantenimiento de una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%.

**ACT.3.4.1 Realización de informes de Seguimiento de Contrato de Gestión y Plan de Acción anual**



Se fija como acción la elaboración de los informes periodicos de seguimiento del Contrato de Gestión y del Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria.

**OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía**

**OO.4.1 Analizar en clave de género los servicios que se prestan a la ciudadanía**

Se pretende conocer el porcentaje de utilización que hacen hombres y mujeres de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

El propósito es identificar, en su caso, posibles brechas en la oferta de servicios de información y asistencia tributaria que requieran la adopción de medidas tendentes a reducirlas. Así como el grado de satisfacción que perciben mujeres y hombres usuarios de los servicios que presta la Agencia.

**ACT.4.1.1 Análisis de los servicios prestados a través de CIYAT**

El análisis en clave de género los servicios que presta a la ciudadanía, unido a su vez al objetivo operativo de información y asistencia, fija como acción la realización del análisis de la solicitud de cita previa y de los distintos servicios que se prestan por vías telefónica.

**OO.4.2 Realizar estudios tributarios en clave de género respecto de las autoliquidaciones**

Se pretenden realizar estudios y análisis de la información obtenida en los modelos de autoliquidación pertinentes desde el punto de vista de género. De esta forma se conocerá la calificación y cuantificación de determinados elementos en las figuras tributarias. Así mismo se analiza la forma de presentación y pago de las autoliquidaciones.

**ACT.4.2.1 Análisis de autoliquidaciones del Impuesto sobre sucesiones y donaciones presentadas por causante/donante**

Se pretenden analizar cuantos hombres y mujeres son causantes o donantes en el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones estudiando las autoliquidaciones presentadas.

**ACT.4.2.2 Análisis de autoliquidaciones presentadas por declarantes según la forma de pago y presentación**

Se pretenden analizar el medio de pago y presentación de las autoliquidaciones de los distintos tributos analizados los declarantes de las autoliquidaciones.

**OO.4.3 Realizar el análisis de la formación impartida en la Agencia en clave de género**

La Agencia se compromete a realizar análisis de la información de recursos humanos relativa a la formación para fomentar la participación igualitaria en el plan de formación.

**ACT.4.3.1 Informe estadístico de género en el ámbito de la formación**

La Agencia informará anualmente de la formación con desagregación por sexos.



**AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 99/2011, de 19 de abril, recoge la previsión legal enunciada, y concreta la misión de la misma en su Capítulo II "Funciones y competencias de la Agencia".

Según el artículo 7 de los Estatutos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

- \* La gestión y tramitación de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.
- \* La realización de los controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

- \* La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.
- \* La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.
- \* El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.
- \* La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

- \* La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.
- \* La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.
- \* La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

d) En materia de promoción y comunicación:

- \* La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
- \* La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y participación en eventos promocionales.



e) En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:

- \* La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.
- \* La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.
- \* El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.
- \* El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

- \* La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- \* La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.
- \* El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular, de los sistemas integrados de información geográfica.
- \* La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza.

i) Asimismo la Agencia podrá realizar las funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de sus competencias de la Consejería a la que está adscrita.

## 1.2 Estructura de la sección

La organización general de la Agencia según el artículo 10 de los Estatutos (modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril) se regirá por:

1. Los órganos superiores de gobierno, dirección y ejecutivos de la Agencia son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Dirección Gerencia.
- d) La Secretaría General.

2. La Agencia se estructurará funcionalmente mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, y las unidades administrativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

3. Para el ejercicio en el ámbito territorial provincial de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma.



4. Quedarán integradas en la Agencia las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias.
5. La Agencia dispondrá de un Comité Consultivo para articular la participación, colaboración y coordinación institucional
6. En la composición de los órganos de la Agencia, se tendrá en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Planificación estratégica de la Agencia ha de quedar recogida en el Contrato Plurianual de Gestión (Contrato o CPG en lo sucesivo), que esté vigente. El mismo se constituye como el instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados pretendido, y que contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, los planes para lograrlos y los recursos previstos para ello. Todo ello en relación con lo expresamente previsto en el artículo 72 de la Ley 9/2007.

El Contrato, junto con el Plan de Acción Anual (PAA), está regulado en el Capítulo V de los Estatutos, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril (BOJA nº83 de 29/04/2011).

El CPG vincula en su cumplimiento a la Consejería competente en materia agraria, ganadera, pesquera y de desarrollo sostenible, en cuanto a la planificación y programación de las acciones a desarrollar en cada ejercicio de aplicación, y a la Agencia en la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Acción de cada ejercicio.

En relación con dicho CPG el PAA se convierte en el documento de detalle del nuevo modelo de gestión, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir en 2019 y los recursos previstos para ello.

Así pues el PAA 2019 comprende el detalle de las actuaciones y tareas previstas para 2019 y los indicadores de gestión cuyo seguimiento periódico y de final de ejercicio permitirá verificar su cumplimiento. La aprobación del mismo corresponde al Consejo Rector de la Agencia.

El CPG se rige por el Título V Sección Primera de los Estatutos de la Agencia, en cuyo artículo 25 se establece su contenido y en el artículo 26 su procedimiento de elaboración y su vigencia.

Para el cuatrienio 2015-2018 el CPG fue aprobado por el Consejo de Gobierno del 6 de octubre de 2015 y actualmente se encuentra en fase de elaboración el del próximo cuatrienio, es decir el período 2019-2022.

Al no estar aprobado el nuevo Contrato habiendo finalizado el periodo de vigencia del anterior, éste último se ha prorrogado automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo.

El Contrato se enmarca dentro de la Planificación Estratégica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la que está adscrita la Agencia, dando cumplimiento al artículo 2 de los Estatutos en el que se recoge el objeto y fines de la Agencia:

- "1. La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.
2. La Agencia desarrollará sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería a la que está adscrita la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquélla, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, el control de eficacia y financiero de acuerdo con la normativa vigente".

Y enmarcado, como se ha referido anteriormente, dentro de la Planificación Estratégica de la Consejería de



Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Agencia contribuye, entre otros, a la consecución del objetivo general de avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía que se enmarca dentro del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020, cuyo periodo de vigencia se extiende desde 2017 a 2020, a mejorar la competitividad de la agroindustria andaluza, promoviendo la creación de empleo de calidad en el sector y favoreciendo el mejor equilibrio posible dentro de la cadena agroalimentaria, que es el objetivo del Plan estratégico para la Agroindustria de Andalucía, Horizonte 2020 aprobado en diciembre de 2017 y cuya duración será hasta 2020 y dentro de nuestras competencias propias realizamos todas las auditorías internas reguladas en el artículo 4.6 del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, de los Programas de Control Oficial incluidos en el "Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2016-2020" cuya coordinación es competencia de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el sector agroalimentario y en las zonas rurales con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroalimentario y en las zonas rurales al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer.

#### **OE.2 POTENCIAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA**

Potenciar la trazabilidad de los productos agrarios y de la pesca en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras.

La mejora de la sanidad animal redundará en la seguridad de los alimentos que estos animales generan, la de la sanidad vegetal, previniendo y luchando contra los agentes nocivos, igualmente redundará, bien directamente en dicha seguridad alimentaria porque se trate de mejora para los cultivos de consumo humano o bien para la alimentación animal, redundará en una mayor seguridad de los alimentos que finalmente se consumen por parte de la ciudadanía.

La vigilancia sanitaria y de la observancia en el cumplimiento de la normativa en la materia así como el control de los riesgos posibles contribuyen a la consecución de este objetivo.

#### **OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS Y PROFESIONALES**

Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad.

#### **OE.4 FACILITAR EL DESARROLLO Y LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL**

Facilitar el desarrollo y la articulación territorial mediante el empleo local y el uso eficiente de las infraestructuras agrarias

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Con respecto a la estructura económica la composición presupuestaria por capítulos no presenta novedades significativas con respecto al ejercicio 2018, si bien continúa la tendencia del descenso del peso porcentual de los recursos humanos frente al alza en la importancia con respecto al total en el capítulo 6, esto es debido fundamentalmente al incremento en la planificación de gastos de los Fondos Europeos. Al ir avanzando el marco europeo, se prevén mayores gastos y al corresponder en su mayoría a inversiones de capítulo 6 esto es lo que



explica el mayor peso porcentual del mismo.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	103.448.975	77,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	14.639.956	10,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000	
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>118.098.931</b>	<b>88,2</b>
6 INVERSIONES REALES	15.593.239	11,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>15.593.239</b>	<b>11,6</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>133.692.170</b>	<b>99,8</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	195.000	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS	16.501	0,1
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>211.501</b>	<b>0,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>133.903.671</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia, el gasto corriente es mayoritario, representando un 88,52% del total, y dentro del mismo, el gasto de personal supone casi un 77,55% del total. El capítulo 2 también representa un porcentaje significativo dado el elevado número de centros de trabajo en los que se realizan las actividades.

Sin embargo en este ejercicio gana peso específico el capítulo de inversiones, debido, por la parte financiada con autónoma, a las necesidades de continuar con la renovación de los vehículos de la Agencia y de evaluar la adaptación de los edificios administrativos a la normativa vigente en prevención de riesgos laborales y accesibilidad, así como mejora de la eficiencia energética y climatización de los mismos y actuar en consonancia a dicha evaluación.

El avance en el horizonte temporal del marco europeo 2014-2020 también implica una mayor estimación, con respecto a 2018, en las inversiones que se ejecutarán por la Agencia financiadas con Fondos Europeos, fundamentalmente aquellas financiadas con Fondos FEDER referentes a los Laboratorios de la Agencia. Entre las inversiones financiadas con FEDER y las que se prevén financiar con el FEMP, abarcan un 85,78% de las financiadas con Fondos Europeos.

A este respecto es destacable que los diferentes servicios europeos financian un 11,23% del presupuesto

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay novedades significativas en cuanto a planes, programas o normativa prevista

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia, desde sus inicios, desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 71X Gestión Agraria y Pesquera.



Programa	2019	%
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	133.903.671	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>133.903.671</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 71X- GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de gestión agraria y pesquera 71X, implica reforzar aquellas actuaciones que inciden directamente en la articulación y diversificación de la actividad productiva en el territorio para la creación de empleo y riqueza, y en definitiva, mejorar las condiciones de vida en el medio rural y pesquero reduciendo las desigualdades de género.

Nuestra Comunidad Autónoma tiene una extensión de 87.789 km<sup>2</sup>, representando el 17% de la superficie española, de los cuales el 79%, 69.637 Km<sup>2</sup> se consideran medio rural (1). En este medio rural sólo vive un 23,5% del total de la población andaluza, por lo que se muestra muy diseminada. Según la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Andalucía se clasifica como Región Intermedia (aquellas en las que entre el 15% y el 50% de la población vive en áreas Rurales).

Por otra parte Andalucía cuenta con 244.566 explotaciones agrarias, es decir un 25,3% del total de España si bien al ser su tamaño medio menor la superficie agraria útil, 44.267 Km<sup>2</sup> representa un 18,5% del total de la superficie agraria útil española y sin embargo en la misma se produce un 56% aproximado de la producción total de los principales cultivos. (2)

También cuenta con 153.856 explotaciones ganaderas, con un total de 99,4 millones de cabezas, es decir, un 17% del total de España.

La superficie de cultivo ronda los 2,3 millones de hectáreas, destacando las tierras de labor y las destinadas a pastos permanentes, siendo muy importante la presencia del olivar, con 1,5 millones de hectáreas. Es de destacar la enorme importancia de la cabaña ganadera, (cuenta con 153.856 explotaciones ganaderas, con un total de 99,4 millones de cabezas, es decir, un 17% del total de España.) así como que el valor de la producción ecológica andaluza (tanto agrícola como ganadera) supone en torno al 42% de la española.

Los 1.000 km de litoral costero, en el cual se reparten un total de 25 puertos, de aquí se constata la elevada importancia del Sector Pesquero en nuestra Comunidad, cuyos datos a sí lo confirman; una flota de 1.486 buques, una producción cercana a las 60.000 toneladas y un valor en primera venta en torno a los 160 millones de euros. La acuicultura por su parte produjo 9.607 Toneladas con un valor de unos 70 millones de euros.

Según datos del INE, la actividad agraria es la principal fuente de empleo en la mitad de los municipios andaluces y, actualmente, es un sector refugio ante el desempleo y una fuente de diversificación productiva. En los últimos ejercicios, la agroindustria viene siendo el segundo subsector industrial en lo que a valor de la producción comercial se refiere. Más aún, la modernización y desarrollo de Andalucía dependen en gran medida del desarrollo de las zonas rurales y de su relación con las zonas urbanas. El medio rural es un importante proveedor de servicios medioambientales, turísticos, y, por supuesto, de producción de alimentos y cohesión territorial; aspectos clave para el desarrollo integrado y la seguridad alimentaria de nuestra región.

Por otra parte, en Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa para el primer trimestre de 2018, del total de personas inactivas, el 58,4% eran mujeres.

Los varones superan en más de trece puntos a las mujeres en tasa de actividad y de empleo. Sin embargo, son las mujeres, aún con una menor participación en el mercado laboral, las que presentan una mayor tasa de paro (28,6% frente al 21,25% de los hombres) y un mayor número de "ocupadas subempleadas". El sector de ocupación de la agricultura es uno de los claramente masculinizados.

Las Oficinas Comarcales Agrarias (en adelante Oficinas Comarcales u OCAs) conforman un servicio de proximidad al sector agroalimentario andaluz a través de una red de personal especializado en materia de gestión agrícola y ganadera. Su asignación por comarcas agrarias permite profundizar en el conocimiento de las necesidades propias del territorio, promocionar las políticas agrarias y pesqueras y gestionar el desarrollo de planes y programas diseñados desde la Administración regional.

Con la creación de las OCAs, mediante el Decreto 4/1996, de 9 de enero, se intentó cubrir la necesidad de coordinación, integración de medios y personal en unidades administrativas cercanas al agricultor y al ganadero



para la información y el asesoramiento, la especialización tecnológica, el creciente control pecuario y, en general, para el desarrollo rural integrado.

Los Estatutos de la Agencia establecen la integración de las OCAs en la misma. Algo más de mil personas prestan servicio en estos centros periféricos, lo que supone aproximadamente un 37% de la plantilla.

(1) (\*) Fuente: INE. Padrón municipal 2017. Datos actualizados a 18 de enero de 2018. Datos de Medio Rural: Padrón Municipal de Habitantes. Clasificación según Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Nota: El medio rural es aquel formado por los municipios menores de 30.000 habitantes y densidad menor de 100 hab/km2.

(2) Fuente Superficies: Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE) 2017, SG .Estadística, MAPMAPAMA SAU: Superficie Agraria Útil (ha) = Conjunto de las tierras labradas y tierras para pastos permanentes

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**

#### **OO.1.1 DESAGREGAR EN TODOS LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS LA INFORMACIÓN POR SEXO**

Introducir sistemas de registros en todas los recursos tecnológicos que recojan la información desagregada por sexos.

##### **ACT.1.1.1 CONTINUAR CON EL APLICATIVO GI-CONTROL**

Continuar con el uso de la aplicación GI-Control, herramienta que empleamos para tramitar los expedientes de verificación y control, y que desagrega la información por sexo

#### **OO.1.2 INCLUIR UN APARTADO DE ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO EN TODOS LOS ESTUDIOS**

En todos los informes y estudios que se realizan sobre nuestro sector agroalimentario abordar el impacto de género, desarrollandolo en un apartado que analice su repercusión.

##### **ACT.1.2.1 Elaboración de un manual para la realización de informes de impacto de género de normativas**

Elaboración de un manual para la realización de Informes de Impacto de Género de normativas, planes, proyectos, etc

##### **ACT.1.2.2 Formación del personal técnico de las diferentes unidades organizativas**

Formación del personal técnico de las diferentes unidades organizativas para aplicar la perspectiva de género en los proyectos, planes e informes que tengan que elaborar.

#### **OO.1.3 FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES A LAS TAREAS PRODUCTIVAS PRIMARIAS**

Fomentar la incorporación de las mujeres a las tareas productivas primarias de las fincas, contratando el mayor número posible de peonadas realizadas por mujeres.



**ACT.1.3.1 Desagregar por sexo las contrataciones en el sistema del régimen especial agrario**

Esta actividad consiste en desagregar por sexo las contrataciones en el Sistema del régimen Especial Agrario que se realicen en las actividades agrícolas y fincas gestionadas por la Agencia

**OE.2 POTENCIAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA**

**OO.2.1 Vigilancia sanitaria**

La mejora de la sanidad animal es un objetivo fundamental que redundará en un mayor nivel de seguridad de los alimentos que estos animales generan. Por su parte la mejora de la sanidad vegetal, previniendo y luchando contra los agentes nocivos, igualmente redundará, bien directamente, porque se trate de mejora para los cultivos de consumo humano o bien para la alimentación animal, que a su vez redundará en una mayor seguridad de los alimentos que finalmente se consumen por parte de la ciudadanía.

**ACT.2.1.1 Plan de control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos**

La reglamentación comunitaria prevé la realización de controles oficiales periódicos en las zonas de reinstalación y de producción de moluscos bivalvos ya clasificadas, a fin de comprobar la calidad microbiológica de los moluscos bivalvos vivos, la presencia de plancton productor de toxinas en las aguas de producción y de reinstalación, y la presencia de biotoxinas y otros contaminantes químicos en los moluscos bivalvos vivos.

Los controles oficiales de las zonas de producción se llevan a cabo a través del Programa de control y seguimiento de las zonas de producción declaradas en aguas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Son competencia de la Agencia según dicho Plan:

- La planificación, recogida y análisis de las muestras necesarias para realizar el control sanitario de las zonas de producción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación.
- Realizar los trabajos previos necesarios para la declaración y clasificación de las zonas de producción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación.

**ACT.2.1.2 Controles de higiene y sanidad en la producción primaria extractiva y marisqueo**

El programa que regula esta actividad pretende que los productores primarios cumplan las disposiciones legales comunitarias, nacionales y autonómicas vigentes referidas al control de los peligros y a las prácticas correctas de higiene en la producción primaria y operaciones conexas, en el sector de la acuicultura marina y continental.

Es competencia de la Agencia ejecutar el mismo mediante la toma de muestras para la realización en las mismas de controles de higiene y sanidad en la producción primaria en pesca extractiva y marisqueo.

**ACT.2.1.3 Controles de trazabilidad de los productos de la pesca y acuicultura**

Realización de controles para el establecimiento de un sistema de trazabilidad de los productos de la pesca y de la acuicultura a lo largo de toda la cadena de comercialización.

**ACT.2.1.4 Realización de ensayos de inspección y control de sanidad vegetal**

La ejecución de estos ensayos está sujeta a un Convenio de Colaboración con la Oficina de Ensayos de



Variedades Vegetales establecido por el MAPAMA. Es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera la encargada del estudio y selección de las parcelas agrícolas para implantar los ensayos, así como del seguimiento y control de éstos. La finalidad de los ensayos de Control Varietal es comprobar la calidad de las semillas certificadas, en cuanto a identidad varietal, pureza específica y estado sanitario, según los baremos que determinen para cada especie los correspondientes Reglamentos Técnicos de Control de Certificación.

### **OO.2.2 Control de riesgos**

Mediante el control de los riesgos se maximiza la seguridad alimentaria.

#### **ACT.2.2.1 Análisis de muestras de origen animal**

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, contempla los laboratorios de carácter público para el análisis y diagnóstico de las enfermedades de los animales, para el análisis y control de las sustancias y productos utilizados en la alimentación animal, así como el análisis y control de residuos de dichas sustancias y productos o medicamentos veterinarios, tanto en los animales como en productos de origen animal. Además, la citada norma determina que los análisis efectuados por estos laboratorios tendrán carácter y validez oficial en relación con las analíticas para las que hayan sido designados.

#### **ACT.2.2.2 Análisis de muestras de origen vegetal**

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, establece la obligación de designar al menos un laboratorio fitosanitario para la realización de diagnósticos e identificación de plagas y organismos de control biológico, así como de laboratorios oficiales u oficialmente reconocidos para la realización de análisis de muestras procedentes de los planes de vigilancia del uso, comercialización y residuos de productos fitosanitarios y de centros de inspección técnica y de ensayo de los medios de aplicación.

#### **ACT.2.2.3 Análisis de muestras de origen agroalimentario**

El RD 50/1993, que regula el control oficial de productos alimenticios y el RD 1397/1995, que aprueba medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios, tienen como objetivo controlar que los alimentos se ajustan a la legislación alimentaria. Entre las operaciones de este control oficial, se contempla la realización de análisis, que serán efectuados por laboratorios oficiales o por laboratorios habilitados.

#### **ACT.2.2.4 Analíticas y controles sanitarios de recursos pesqueros**

Análisis de muestras procedentes de los planes de vigilancia y control dictados por la D.G. con competencias en materia de Pesca y Acuicultura.

La Orden de 3 de marzo de 2004 crea al Laboratorio de Control de Calidad de Recursos Pesqueros como Centro Periférico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el Decreto 101/2005, de 11 de abril, lo reconoce como el único en la Comunidad Autónoma Andaluza que tiene la consideración de Centro Especializado Pesquero, cuyo objetivo es el de realizar los controles que establece la normativa sanitaria en relación con la producción y comercialización de los moluscos bivalvos y otros productos de la pesca.



**ACT.2.2.5 Análisis isotópico de muestras de uva**

Control de muestras de uvas para su análisis isotópico.

**ACT.2.2.6 Vigilancia de Plagas AGAPA**

Realización de análisis dentro del programa de prospecciones de los organismos nocivos incluidos en el Programa de Vigilancia de Plagas, con el objeto de proceder a su erradicación ante su detección y conocer la posible distribución del organismo nocivo.

La programación de las prospecciones incluidas en el Programa de vigilancia de plagas se basa en la importancia del material vegetal hospedante dentro del territorio Andaluz tanto económica como en superficie; cítricos, olivar, patata, arroz.

**OO.2.3 Cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal, vegetal, agroalimentaria y pesquera**

Aseguramiento del cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal, vegetal, agroalimentaria y pesquera a través de la ejecución de los diferentes Planes de Inspección.

**ACT.2.3.1 Actuaciones de inspección pesquera**

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante su personal inspector y de apoyo, y sin perjuicio de la colaboración y cooperación con otras Administraciones y órganos de la Junta de Andalucía, llevará a cabo las inspecciones y actividades de control, de forma no discriminatoria, en la mar, en los puertos, en la descarga, desembarque y trasbordo, en las instalaciones de transformación y lugares de almacenamiento, y durante la fase de transporte y de comercialización de los productos de la pesca.

**ACT.2.3.2 Actuaciones de inspección, vigilancia y control ganadero (PAVE, PAIS, PCG, PAVCAA, Control Lechero Oficial)**

Actuaciones de inspección, vigilancia y control ganadero (PAVE, PAIS, PCG, PAVCAA, Control Lechero Oficial)

La Ley 8/2003 de Sanidad Animal constituye el marco regulador básico para las actividades de prevención y control de las enfermedades de los animales.

Los Reglamentos (CE) N° 854/2004 y (CE) N° 882/2004, establecen los controles oficiales para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

**ACT.2.3.3 Actuaciones de inspección y control de sanidad vegetal (lucha contra plagas)**

Incluye el control de aquellos organismos nocivos establecidos por el MAPAMA: inicialmente esta línea incluye Langosta, Epirix sp, Tecia s., Xylella f., Phoma y Seca de encina.

**ACT.2.3.4 Actuaciones de inspección y control de sanidad vegetal (PASAVE)**

La Ley 43/2002 constituye el marco regulador básico para las medidas de control en el ámbito de la sanidad vegetal que se agrupan, por un lado, en el control del material fitosanitario empleado para la



erradicación de plagas y enfermedades, y por otro, el control de la producción y comercialización del material vegetal. Todas estas medidas se integran en un único Plan anual aprobado por la DGPAG denominado PASAVE.

**ACT.2.3.5 Mejora del sistema de control, inspección y observancia**

Realización de controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones como ayuda a los trámites y a la toma de decisiones.

**ACT.2.3.6 Plan de control de la calidad alimentaria - inspecciones**

La Ley 2/2011, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 29 establece el régimen de control aplicable a la calidad comercial. Así mismo, el Reglamento (CE) N° 882/2004 establece la necesidad de efectuar controles oficiales para la verificación del cumplimiento en materia de alimentos. Para ello, la DG CIAPE ha aprobado el Sistema de Control de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera.

**ACT.2.3.7 Plan de Control de la Condicionalidad**

Las normas de condicionalidad para el periodo 2014-2020 se establecen en la normativa comunitaria en el artículo 93 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de diciembre de 2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Común. Se realizarán controles de expedientes.

**ACT.2.3.8 Plan de inspecciones a los OIC de producción ecológica**

La Ley 2/2011, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 29 establece, el régimen de control aplicable a la calidad diferenciada. Para ello, la DGICA ha aprobado el Sistema de Control mediante la realización de inspecciones a los organismos independientes de control que tienen delegadas tareas de control oficial en producción ecológica.

**ACT.2.3.9 Plan de Inspección a los OIC de Calidad Diferenciada**

La Ley 2/2011, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 29 establece, el régimen de control aplicable a la calidad diferenciada. Para ello, la DGICA ha aprobado el Sistema de Control.

La Agencia realizará inspecciones de Calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

**ACT.2.3.10 Plan de Inspección y Control del registro de los Laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de producción**

Para garantizar que la actividad de los laboratorios del sector agrario (tanto público como privados) se adecúa a los requerimientos establecidos en la Ley 17/2011 de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria, Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal, Ley 43/2002 de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y el Vio y Ley 2/2011 de 25 de marzo de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y sus desarrollos reglamentarios, se realizarán inspecciones y controles sobre los registros de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de producción agraria.

**ACT.2.3.11 Plan de Verificación de Operadores de la Producción Ecológica.**



El Plan Nacional de Control de la Cadena Agroalimentaria establece el desarrollo de un sistema de inspección y supervisión a los operadores de producción ecológica, en cumplimiento del apartado 13 del artículo 27 del Reglamento (CE) nº834/2007 y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) nº178/2002.

La finalidad del presente Plan es verificar, mediante auditorías de revisión por parte de la Administración Autonómica como Autoridad Competente:

- \* El cumplimiento de la normativa de producción ecológica por los operadores inscritos en el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA en adelante), para los alcances producción vegetal ecológica, producción ganadera ecológica, producción de alimentos ecológicos transformados destinados a la alimentación humana, y piensos transformados ecológicos.
- \* Que los procedimientos seguidos son conformes con los procedimientos operativos del organismo de control, como elemento para verificar la eficacia de los controles realizados por éstos;
- \* Servir de herramienta para detectar problemas y debilidades en el régimen de control de la Producción Ecológica en Andalucía.

#### **ACT.2.3.12 Inspeccion y control de la producción comercial de semillas y plantas**

Según la Ley 30/2006 el proceso de producción y precintado de semillas y plantas de vivero está sometido a un control oficial en el que se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General Técnico de Certificación y Producción y en los específicos para cada especie y categoría de semillas. Este control también se extiende a los comerciantes de semillas y plantas de vivero.

#### **ACT.2.3.13 Trazabilidad de la letra Q en agentes del sector lácteo.**

Control de los valores de calidad de los productos del sector lácteo que se ajusten a los parametros del ministerio para darles la calificación de Q.

#### **ACT.2.3.14 Verificaciones administrativas y sobre el terreno FEMP**

AGAPA ha sido designada Organismo Intermedio de Gestión para el Programa Operativo para España 2014-2020 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para la ejecución de proyectos que contribuyan al logro de los objetivos de la Unión Europea en política pesquera.

Una de las labores es realizar verificaciones administrativas y sobre el terreno.

#### **ACT.2.3.15 Plan de inspecciones para verificar la clasificación de canales de vacunos pesado y porcino**

Este Plan de Controles pretende hacer cumplir con los preceptos establecidos en el Real Decreto 1028/2011, de 15 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de canales de porcino y con el Real Decreto 225/2008, de 15 de febrero, por el que se completa la aplicación del modelo comunitario de clasificación de canales de vacuno pesado y se regula el registro de los precios de mercado. Velando así por la lealtad de las transacciones entre los distintos operadores, tanto industriales como primarios, se realizan inspecciones para verificar el cumplimiento de las clasificaciones.

### **OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS Y PROFESIONALES**



### **OO.3.1 Gestión adecuada de los recursos tecnológicos y las comunicaciones**

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo FEADER, y que derogó el anterior Reglamento nº 1698/2005, estableció nuevas condiciones para la elaboración de los Programas de Desarrollo Rural y sus medidas, así como las normas para sus revisiones. Además obligó a los Estados a adoptar cuantas medidas fuesen necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de sus sistemas de gestión, y en particular, obligó al uso de un sistema de información electrónica que permita acceder a datos y elaborar informes sobre el seguimiento y la evaluación.

#### **ACT.3.1.1 Atención de usuarios**

El Soporte Técnico Informático al resto de funciones de la propia Agencia, mediante la creación y mantenimiento de infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones en general, y en especial del puesto de trabajo de las empleadas y empleados de la Agencia.

#### **ACT.3.1.2 Puesta en marcha de nuevos proyectos informáticos**

Puesta en marcha de nuevos proyectos informáticos

#### **ACT.3.1.3 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones**

La Subdirección de Sistemas de Información se encarga, entre otras funciones de:

- 1.- EL desarrollo y mantenimiento de Sistemas y Aplicaciones informáticas en el ámbito de materia agraria y pesquera.
- 2.- El soporte Técnico informático al resto de funciones de la propia Agencia, mediante la creación y mantenimiento de infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones en general, y en especial del puesto de trabajo de las empleadas y empleados de la Agencia.

#### **ACT.3.1.4 Proyectos de aplicaciones en Activo**

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo FEADER, y que derogó el anterior Reglamento nº 1698/2005, estableció nuevas condiciones para la elaboración de los Programas de Desarrollo Rural y sus medidas, así como las normas para sus revisiones. Además, obligó a los Estados a adoptar cuantas medidas fuesen necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de sus sistemas de gestión, y en particular, obligó al uso de un sistema de información electrónica que permita acceder a datos y elaborar informes sobre el seguimiento y la evaluación.

### **OO.3.2 Gestión de los Recursos Humanos de acuerdo al cumplimiento de la misión de la Agencia.**

Gestión de la plantilla de la Agencia para dar cumplimiento a la finalidad y objetivos de la misma de una forma siempre respetuosa a la normativa y legalidad en vigor.

#### **ACT.3.2.1 Gestión global del personal de la Agencia**



Gestión global del personal de la Agencia.

**OO.3.3 Gestión de los recursos patrimoniales, materiales y económicos financieros de la Agencia.**

Gestión de los recursos patrimoniales, materiales y económicos financieros de la Agencia para lograr un funcionamiento correcto de la misma en aras de lograr sus objetivos.

**ACT.3.3.1 Gestión de los recursos no humanos de la Agencia**

Gestión de los recursos patrimoniales, materiales y económicos financieros de la Agencia, se controlará a través del grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria prevista según programación.

**OO.3.4 Desarrollo del Sistema de gestión de la calidad, Planificación, Evaluación y seguimiento de la actividad**

Desarrollo del Sistema de gestión de la calidad, Planificación, Evaluación y seguimiento de la actividad de la Agencia en su gestión.

**ACT.3.4.1 Planificación, seguimiento y evaluación de la actividad de la Agencia.**

A través del porcentaje de cumplimiento de requisitos y trámites impuestos por disposiciones normativas o internamente.

**OO.3.5 Gestión de la Contratación y Servicios Jurídicos en el ámbito de la Agencia.**

Gestión de la Contratación y Servicios Jurídicos en el ámbito de la Agencia de manera eficaz y eficiente, con respeto a los principios y requisitos establecidos legalmente.

**ACT.3.5.1 Asistencia Jurídica y Contratación**

Realizar la asistencia en materia jurídica y de contratación según la demanda de los diferentes Organos Gestores de la Agencia.

**OO.3.6 Atención de las necesidades de información y asesoramiento en materia agraria**

Dentro de la gestión integral de la demanda general de atención y asesoramiento a la ciudadanía se promueve atender las necesidades de información y asesoramiento en materia agraria, agroalimentaria y pesquera, en especial desde los centros periféricos que acercan nuestros servicios a los administradores.

**ACT.3.6.1 Registro de actividad**

Control del registro de actividad a través de las entradas y salidas documentales de las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias.

**ACT.3.6.2 Registro de las personas atendidas en las Oficinas Comarcales Agrarias**



Controlaremos a los usuarios que han sido atendidos en las Oficinas Comarcales Agrarias.

**OO.3.7 Atención a la necesidad de asistencia en herramientas telemáticas**

También dentro de la gestión integral de la demanda de atención e información general, se intentará detectar las necesidades de asistencia para el manejo de las herramientas telemáticas en materia agraria, agroalimentaria y pesquera.

**ACT.3.7.1 Alegaciones al SIGPAC cursadas a través de las OCAs**

Se controlarán las alegaciones tramitadas al SIGPAC a través de nuestros centros.

**ACT.3.7.2 Atención a los usuarios del SIGGAN**

Atención a los usuarios del Sistema de Información y Gestión Ganadera (SIGGAN).

**OO.3.8 Tramitación y expedición de documentación**

Emisión de documentos oficiales en base a la información obrante en los Registros.

**ACT.3.8.1 Tramitación y emisión de guías ganaderas**

Tramitación y emisión de los documentos que identifican y permiten el control de los movimientos de las distintas cabañas ganaderas.

**OE.4 FACILITAR EL DESARROLLO Y LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL**

**OO.4.1 Asistencia a la gestión de solicitudes de ayudas relacionadas con SIG**

Asistencia a la Gestión de solicitudes de ayudas relacionadas con Sistemas Integrados de Gestión (SIG)

**ACT.4.1.1 Integración de resultados de controles de campo en SIGPAC**

Actuaciones de Integración de resultados de controles de campo en SIGPAC. Como elemento fundamental en el proceso de actualización de SIGPAC, son recepcionadas de forma anual las visitas de campo "in situ", que ponen de manifiesto las posibles discrepancias entre la información consignada en SIGPAC y la realidad observada en el terreno.

**ACT.4.1.2 Determinación superficie de viña financiable**

Actuaciones para la determinación de la superficie de viña financiable. Según queda establecido en el Procedimiento de Gestión de las Ayudas del Régimen de Reestructuración y Reconversión del Viñedo: Se determinará una SVF1 resultante de medir la superficie de arranque solicitada a pago en caso de



solicitarse el arranque. En las solicitudes que incluyen la operación de arranque podrán además solicitar la ayuda para la compensación de pérdida de renta. La compensación por pérdida de renta se concederá durante dos campañas seguidas a aquellas solicitudes de ayuda por medidas de reestructuración que incluyan la operación de arranque. Para el cálculo de la superficie a la que corresponde el importe por pérdida de renta se tomará como superficie vitícola financiable la SVF1.

#### **ACT.4.1.3 Análisis para el desarrollo y mantenimiento del programa SIGC - Formación y soporte**

Desde la campaña de solicitudes de ayudas PAC 97/98, se autoriza en exclusiva a AGAPA (DAP) para el desarrollo de la aplicación de captura de solicitudes de ayudas PAC. A lo largo de los últimos años estas aplicaciones han ido evolucionando, adaptándose a la tecnología existente, aproximando los sistemas declarativos a la Administración Electrónica. Para este año 2019 se han sustituido las aplicaciones para elaboración y presentación de solicitudes a favor de las existentes a nivel estatal.

El cambio de aplicación de elaboración y presentación de las solicitudes obliga a reformular e intensificar todo el plan de formación al personal de las Entidades Reconocidas (EERR) , entidades a través de las cuales se tramitan las solicitudes de pago único, y poder facilitar el proceso de adaptación. a los cambios.

#### **ACT.4.1.4 Mantenimiento y actualización del SIGPAC**

En el año 2005, comenzaron los trabajos encaminados a la publicación de datos SIGPAC producidos, consulta sobre ellos y transformación de los mismos para permitir su accesibilidad, el mantenimiento y actualización del sistema constituye la base fundamental de nuestro trabajo realizado sobre parcelas sujetas a declaraciones de cultivo.

#### **ACT.4.1.5 Soporte a la tramitación de alegaciones SIGPAC**

Dar soporte a la tramitación de alegaciones presentadas en los tramites del SIGPAC

### **OO.4.2 Gestión de infraestructuras agrarias**

Gestionar de modo sostenible las explotaciones agrícolas y ejecutar acciones de mejora de las infraestructuras agrarias y pesqueras, incluyendo la gestión del patrimonio que se determine legal o reglamentariamente

#### **ACT.4.2.1 Gestión de las fincas agrícolas adscritas a AGAPA**

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera es la encargada de la gestión y explotación de fincas agrícolas que son patrimonio de la Junta de Andalucía y que tiene adscrita según las siguientes resoluciones:

- \* Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 13 de mayo de 2.014, por las que se adscriben las fincas anteriormente adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- \* Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 5 de febrero de 2.015, por la que se adscribe la finca Los Embalses anteriormente adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

### **OO.4.3 Asistencia y control administrativo y/o sobre el terreno en la tramitación de ayudas.**

Realización de los controles administrativos y /o sobre el terreno de los requisitos, condiciones de



admisibilidad y compromisos adquiridos por el solicitante, junto con su línea base para la percepción de las Ayudas Agroambiente y Clima, y Agricultura/Ganadería Ecológica del R(UE)1305/2013

**ACT.4.3.1 Aplicación de las técnicas de teledetección a la monitorización de la PAC**

Asistencia para la aplicación de técnicas de teledetección a la monitorización de la Política Agrícola Común.

**ACT.4.3.2 Apoyo a la gestión de OCAS**

Apoyo a tareas de control e inspección en las Oficinas comarcales agrarias en los trabajos y tareas que nos sean encomendados según las cargas de trabajo.

**ACT.4.3.3 Apoyo a los controles de condicionalidad mediante técnicas de teledetección**

Apoyo a tareas de control e inspección en las Oficinas comarcales agrarias en momento puntuales en los que la carga de trabajo supera las previsiones.

**ACT.4.3.4 Asistencia a la gestión y tramitación de expedientes y realización de controles administrativos**

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) prestará asistencia a la gestión y tramitación de expedientes de concesión ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras, en cumplimiento de la planificación y directrices emanadas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**ACT.4.3.5 Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola**

Elaboración de informes que recojan las medidas a seguir para aumentar el potencial de las zonas de producción acuícolas

**ACT.4.3.6 Auxilio y tareas complementarias en la gestión de las ayudas incluidas en el primer pilar de la PAC**

Debido a la alta diversidad de tipología de líneas de ayuda y en constante evolución normativa la Agencia cuenta desde sus primeras etapas de un especializado equipo para el apoyo en los trabajos objeto de su competencia.

**ACT.4.3.7 Control de requisitos y compromisos de ayudas FEADER SIG y verificación de resultados de teledetección**

Realización de los controles sobre el terreno de los requisitos, condiciones de admisibilidad y compromisos adquiridos por el solicitante, junto con su línea base para la percepción de las Ayudas Agroambiente y Clima, y Agricultura/Ganadería Ecológica del R(UE)1305/2013

**ACT.4.3.8 Controles a posteriori Plan Encaminados**



Se efectuarán controles a posteriori de las operaciones de inversión para comprobar que se cumplen los compromisos que impone el artículo 72, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo o los definidos en el programa de desarrollo rural.

**ACT.4.3.9 Controles administrativos y sobre el terreno M 20 Nombramiento de personal interino**

Realizar nombramientos de personal interno que nos permita realizar controles administrativos y sobre el terreno M 20 en la tramitación de las ayudas del sector.

**ACT.4.3.10 Auditorias internas del PNCCA**

Realización de auditorias para dar cumplimiento al Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria

**ACT.4.3.11 Control de ayudas al Plan de reestructuración del viñedo**

Esta actividad se encuentra definida en el Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola. Desde el FEGA se aprueban planes de controles que sistematizan a nivel nacional la materialización de las actuaciones

**ACT.4.3.12 Primas Ganaderas**

Control de las primas ganaderas

**ACT.4.3.13 Verificaciones administrativas y sobre el terreno operación 7.3.2 del PDRA 2014-19**

La Operación 7.3.2. «Apoyo para el establecimiento y acceso a los sistemas de administración electrónica y tecnologías de la comunicación con la finalidad de fomentar el desarrollo social y económico de las zonas rurales» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega a AGAPA por parte del Organismo Pagador de la CAGPDS con fecha 22/09/2017.

**OO.4.4 Asistencia y soporte técnico a órganos directivos, incluida la elaboración de informes prospectivos y Estadísticos**

Asistencia y soporte técnico a los órganos directivos en sus respectivas competencias, incluida la elaboración de informes prospectivos y estudios estadísticos

**ACT.4.4.1 Actuaciones de mejora de la producción ecológica y sostenible**

Ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural. y de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales que conlleven la mejora de la producción ecológica y sostenible.



**ACT.4.4.2 Apoyo a la gestión de actuaciones de la Viceconsejería**

Analizando la información necesaria para elaborar documentación que resulte de apoyo a la Viceconsejería de Agricultura en la toma de decisiones para su gestión.

**ACT.4.4.3 Apoyo técnico en materia de calidad de las industrias y cadena alimentaria**

En sesión del Consejo Rector de la Agencia de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó el Protocolo de Actuación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. En su apartado 3.5 se establece que la Agencia prestará apoyo técnico en materia de calidad de la industria agroalimentaria y de la producción ecológica .

Dicho apoyo será prestado mediante la elaboración de procedimientos, manuales e informes y apoyo a la gestión en materia de ordenación de la oferta.

**ACT.4.4.4 Apoyo técnico para las actuaciones de liquidación de campañas.**

Comunicaciones preparadas para la gestión de la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas directas y Mercados consistentes en:

- \* Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido
- \* Asesoramiento técnico en el estudio de alegaciones. Preparación resoluciones
- \* Diseño del soporte del procedimiento a través de las diversas plantillas documentales
- \* Mecanización de la información en los registros y sistemas correspondientes

**ACT.4.4.5 Asesoramiento en la gestión de ayudas a regadíos e infraestructuras agrarias en**

**Andalucía-Gestaaqua-CAGPDS**

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) prestará apoyo técnico en la ejecución, seguimiento y control de los trabajos a realizar como apoyo a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y al Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, con respecto a los expedientes de ayudas a regadíos e infraestructuras agrarias que se tramitan.

**ACT.4.4.6 Auditorías Internas**

Las exigencias como organismo pagador de los Fondos Europeos Agrícolas de la Dirección General Fondos Agrarios requieren de una supervisión a nivel interno de sus actuaciones de gestión y control a través del seguimiento continuo de las actividades y evaluaciones individuales de procedimientos y sus fases. El Servicio de Control e Inspección Interna es el responsable de cumplir con estos requisitos de los fondos europeos agrícolas.

**ACT.4.4.7 Auxilio y tareas complementarias al área financiera del OP de FEADER**

En concreto se trata de realizar las siguientes actuaciones:

- \* Revisión de las bases reguladoras, manuales de procedimientos y otros documentos de control.
- \* Revisión previa de las autorizaciones de pago tramitadas por el Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrícolas de Andalucía con cargo al FEADER no SIGC.
- \* Trabajos relacionados con la verificabilidad y controlabilidad de las fichas de programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- \* Colaboración en el proceso de confección de la información estadística a remitir a la Comisión Europea



relativa a controles realizados en el ambito del FEADER.

- \* Colaboración en la preparación y seguimiento de visitas Comunitarias relacionadas con ayudas FEADER.

#### **ACT.4.4.8 Elaboración de documentos e informes para el desarrollo de la iniciativa AGRI-HEBE**

Apoyo técnico al proyecto AGRI-HEBE de la Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

#### **ACT.4.4.9 Elaboracion de estadísticas oficiales agrarias**

Toma de datos y levantamiento de información estadística, administración, mantenimiento y seguimiento de la aplicación de precios, y análisis y explotación de diversos registros administrativos para su uso estadístico, de manera sobrevenida.

#### **ACT.4.4.10 Elaboracion de estudios generales y sectoriales**

Se tratan de realizar las siguientes actuaciones:

- \* Estudios sectoriales, entre los que destaca los asociados al sector vitivinícola.
- \* Estudio de caracter genaral u horizontal, entre los que se encuentran las fichas de caracterización del sector agrario y pesquero andaluz, la Ley de Agricultura y Ganadería, la Estrategia Andaluza de Bioeconomía, entre otros.
- \* El seguimiento de acuerdos internacionales.
- \* Asistencia Técnica al servicio de estudios y estadísticas.

#### **ACT.4.4.11 Gestión de estaciones de la red de alerta fitosanitaria RAIF**

Desde AGAPA se mantienen la red de estaciones meteorológicas vinculadas a la RAIF de la DGPAG desde el año 2001 aproximadamente. Se mantienen las 39 estaciones de esta subred que, junto con la subred "DACUS" mantenida por Tragsatec, constituyen las estaciones meteorológicas automáticas de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

#### **ACT.4.4.12 Gestión del censo de Dehesas en Andalucía**

De conformidad con la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, y con el Decreto 70/2012, de 20 de marzo, por el que se regula el Censo de Dehesas de Andalucía corresponde hacer público el Censo de Dehesas de Andalucía, creado de oficio por parte de la administración pública andaluza a partir de las fuentes de información con las que cuenta.

En 2018 se gestiona la elaboración de un nuevo censo, que se trabaja en 2019.

#### **ACT.4.4.13 Mantenimiento y mejora del observatorio de precios y mercados.**

El Observatorio de Precios y Mercados es una herramienta fundamental para la toma de decisiones del sector agroalimentario andaluz. Se desarrolla en un entorno web, haciendo uso por tanto de las nuevas tecnologías y permitiendo que toda la sociedad tenga acceso a la información.

Se trata de un sistema integral, en el que se muestran precios en origen, precios en otros eslabones comerciales (salida de almacén, mercados mayoristas, consumo, etc.) e incluye también información sobre costes de producción, información relativa al empleo generado en las diferentes actividades, en cantidad y



en calidad, así como estudios y documentos que analizan la información mostrada.

AGAPA ha participado en el observatorio desde sus inicios en 2003, como un proyecto piloto, y en su desarrollo y ampliación, a través de la medida 111 del PDR de Andalucía para el marco 2007-2013.

Durante el año 2019 continuarán las actuaciones necesarias para el mantenimiento del proyecto y funcionamiento de la Web del observatorio de precios, así como de la APP desarrollada.

**ACT.4.4.14 Preparación de comunicaciones relativas a la gestión de la D.G. de la Producción Agrícola y Ganadera**

El apoyo técnico a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se traduce en uno de sus aspectos en la preparación de comunicaciones.

**ACT.4.4.15 Elaboración de informes de la sostenibilidad de los recursos pesqueros y marisqueros.**

Elaboración de informes que ayuden a tomar decisiones en el ámbito de la sostenibilidad de los recursos pesqueros y marisqueros.

**ACT.4.4.16 Auxilio y tareas complementarias al control interno del OP de FEADER**

Auxilio y tareas complementarias al control interno del Organismo Pagador de FEADER mediante los informes que se realizan desde el ámbito del control interno.

**OO.4.5 Atención a la necesidad de promoción y comunicación del medio rural y de los sectores agroalimentario y pesquero**

Mediante la realización de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario, ganadero, pesquero y de desarrollo rural.

**ACT.4.5.1 Acciones de promoción y feria.**

Desarrollo de las actuaciones recogidas en el Plan de Agroindustrias y que nos son encomendadas por la CAGPDS

**ACT.4.5.2 Actuaciones de apoyo a la producción ecológica y sostenible.**

Dentro de las actuaciones de apoyo a la producción ecológica y sostenible está la de realización de actuaciones de promoción de los alimentos ecológicos.

**ACT.4.5.3 Desarrollo y ejecución de planes de actuación del IEAMED y complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto**

Desarrollo y ejecución de planes de actuación del IEAMED y complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto.



**ACT.4.5.4 Fomento de la calidad de la producción pesquera**

AGAPA, como Organismo Intermedio de Gestión, desarrollará en 2019 acciones de comunicación y divulgación que se engloban dentro de la Prioridad 5, Fomentar la comercialización y transformación, artículo 68, Medidas de Comercialización del Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) 2328/2003, (CE) 861/2006, (CE) 1198/2006 y (CE) 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo; que establece entre otras medidas:

- \* La mejora de la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas.
- \* La mejora de la calidad y valor añadido.
- \* La promoción de productos sostenibles
- \* La mejora de la trazabilidad..

**OO.4.6 Atención a la necesidad de planificación estratégica de las entidades colaboradoras del medio rural**

Este expediente ha recogido anteriormente las tareas de evaluación de las Estrategias Locales de Desarrollo Rural LEADER.

En este año, y puesto que las EDL ya han sido evaluadas y aprobadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se van a recoger dentro de este código todas aquellas tareas que tienen que ver con la gestión y el control de los gastos de explotación y animación de las Asociaciones de Desarrollo Rural encargadas de las Zonas Rurales, es decir, los gastos elegibles para cada GDR, para la medida 19.4 del PDR Andalucía 2014-2020.

**ACT.4.6.1 Actuaciones de gestión en materia de desarrollo rural**

Tareas que tienen que ver con la gestión y el control de los gastos de explotación y animación de las Asociaciones de Desarrollo Rural encargadas de las Zonas Rurales, es decir, los gastos elegibles para cada GDR, para la medida 19.4 del PDR Andalucía 2014-2020.

**ACT.4.6.2 Elaboración de procedimientos e informes en materia de desarrollo territorial**

Tareas de apoyo a la DG de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para llevar a cabo las fases reglamentarias de programación, gestión, control, pago y seguimiento de las medidas LEADER del PDR de Andalucía 2014/2020.

**OO.4.7 Disposición y difusión del conocimiento especializado sobre la situación socioeconómica y agroalimentaria**

Disposición y difusión del conocimiento especializado sobre la situación socioeconómica, agroalimentaria, pesquera, ambiental, comercial y sanitaria de los sectores implicados.

**ACT.4.7.1 Realización del proyecto Join Acción Tobacco Control**

El proyecto JATC, de Acción Conjunta sobre el Control del Tabaco (cuyos términos y condiciones se recogen en el Grant Agreement 761297 de la Comisión Europea), en el que participa esta Agencia, apoya la implementación de la Directiva de la Unión Europea sobre productos del tabaco, para establecer las normas que fijarán la fabricación, presentación y venta de tabaco y productos relacionados. El proyecto está financiado al 80% por el Programa de Salud 2014-2020.



En España, el Ministerio de la Autoridad competente designó dos socios, el Instituto Oncológico catalán (ICO) y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (CSJA), con entidades afiliadas AGAPA y FPS.

#### **ACT.4.7.2 Mejora de la comercialización del sector pesquero**

Se prestará apoyo técnico en el marco de los trabajos acordados en el correspondiente protocolo con la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA). Las líneas técnicas de apoyo son las siguientes:

- \* Operaciones estadísticas
- \* Estudios socioeconómicos
- \* Mejora del Sistema IDAPES
- \* Asesoramiento en materia de comercialización de los productos pesqueros.
- \* Asesoramiento en materia de calidad y seguridad alimentaria.

#### **ACT.4.7.3 Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos**

Elaboración de informes que sustenten la toma de decisiones con el objetivo de la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos.

#### **ACT.4.7.4 Actuaciones en el proyecto Interreg PRIMROSE**

El proyecto PRIMROSE (Predicción del riesgo y del impacto de los eventos dañinos en el sector de la acuicultura) refuerza la gestión de riesgos identificada en el eje prioritario 3 del Programa Espacio Atlántico para generar crecimiento, innovación y creación de empleo en el sector de la acuicultura. Este sector se apoya en sistemas de alerta temprana de eventos dañinos para aplicar medidas de mitigación. PRIMROSE desarrollará una predicción transnacional de corto-medio plazo y una evaluación de largo plazo sobre impacto del clima en las floraciones algales nocivas y agentes patógenos.

#### **ACT.4.7.5 Actuaciones en el ámbito del proyecto AQUA&AMBI**

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera es beneficiaria del proyecto "Apoyo a la gestión de zonas húmedas del litoral del Sudoeste Ibérico: integración entre acuicultura y medio ambiente en la región transfronteriza Alentejo, Algarve y Andalucía" ( 0240\_AQUA\_AMBI\_6\_P), financiado por el Fondo Europeo de INTERREG V A Espanha Portugal (POCTEP), Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Dicho proyecto tiene como principales objetivos:

- \* Reforzar los mecanismos transfronterizos para el mantenimiento y la recuperación de la biodiversidad y de los servicios de los ecosistemas de la Red Natura 2000 Alentejo, Algarve y Andalucía.
- \* Promoción y uso de metodologías y sistemas de producción ecológicos apropiados a las zonas húmedas protegidas.
- \* Evaluar los sistemas y metodologías para mejorar el estado de conservación de las áreas costeras, aumentar las zonas rehabilitadas y su rentabilidad, y contribuir a una gestión más eficiente de estas áreas, con especial énfasis en el aumento del conocimiento y transferencia de tecnología.
- \* Desarrollar una red clave de investigadores de Portugal y España, con valores complementarios, para mejorar sistemas de producción estratégicos y económicamente sostenibles.

#### **ACT.4.7.6 Actuaciones a desarrollar en el ámbito del proyecto Interreg Prodehesa-Montado**

El proyecto 0276\_PRODEHESA\_MONTADO\_6\_E se engloba en el eje Crecimiento inteligente a través de una Cooperación Transfronteriza para el impulso de la innovación, Objetivo Temático "Potenciar la



investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, incluido en el programa INTERREG V A España Portugal (POCTEP).

El proyecto, denominado "Proyecto de Cooperación Transfronteriza para la Valorización Integral de la Dehesa - Montado" tiene como principal objetivo del proyecto crear estructuras de cooperación estables desde el punto de vista medioambiental y económico para promover la inversión en las áreas de cooperación luso-españolas dedicadas en la actualidad al mantenimiento del ganado, a la actividad cinegética y al aprovechamiento de otros productos forestales tales como leñas, corcho y setas; entre otros. Está liderado por el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), de la Junta de Extremadura, y dentro del proyecto, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía desarrollará un amplio programa de actividades que van desde el diagnóstico de necesidades y oportunidades de transferencia aplicado al sector del cerdo ibérico de bellota, hasta la identificación de las variables que determinan su precio y la decisión de compra del producto.

#### **ACT.4.7.7 Puesta en marcha y desarrollo de programas internacionales**

El Dpto. de Relaciones Internacionales, en el que se inscribe además la Oficina de Proyectos Internacionales, se constituye como grupo de trabajo de la Agencia para el apoyo a la planificación y ejecución de acciones internacionales en el ámbito de la Administración agraria y pesquera de Andalucía, CAGPDS y sus entes instrumentales, AGAPA e IFAPA.

#### **ACT.4.7.8 Actuaciones en el ámbito del proyecto Interreg REINWASTE**

El Programa INTERREG V-B MED 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea (CE) en su Decisión C (2015) 3756 de 5 de junio de 2015 pretende promover el crecimiento sostenible en la cuenca mediterránea, favoreciendo prácticas y conceptos innovadores (tecnologías, modos de gobernanza, servicios innovadores, etc), un uso razonable de los recursos (energía, agua, recursos marítimos) y la integración social a través de enfoques de cooperación integrados y territorializados.

El 16/01/2018 se aprobó por el Comité de Gestión de dicho Programa, el proyecto REINWASTE liderado por esta Agencia .

#### **OO.4.8 Asistencia a la Gestión de sistemas de información basados en SIG.**

Asistencia a la gestión de los diferentes sistemas de información geográficos de manera que se garantice el correcto funcionamiento de los mismos y por tanto se asegure la utilidad de la información que se suministra al receptor y/o usuario de la misma.

#### **ACT.4.8.1 Asistencia técnica para la puesta en explotación de información cartográfica.**

La Orden de 29 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica (UEC) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS) y de las Agencias adscritas a la misma.

A través de esta asistencia se recogen las actividades que la Secretaría General de Agricultura y Alimentación (SGAA) nos demanda para el apoyo técnico en actividades relacionadas con el Programa Estadístico y Cartográfico.

#### **ACT.4.8.2 Atención a consultas de información geográfica de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.**



Atención a las demandas de información geográfica solicitadas por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación de la CAGPDS.

**ACT.4.8.3 Conformación del Registro General de la Producción Agrícola en Andalucía.**

El Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola crea el Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA) en el que se inscribirán las explotaciones agrícolas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación.

Así mismo en la definición de los procedimientos a seguir por parte de los interesados para solicitar la inscripción en el REGPEA, definiendo el alcance de los diferentes procesos implicados y responsabilidades, realizamos la planificación, evaluación, seguimiento y control de los procesos de inscripción y modificación en el REGPEA para sea un instrumento válido y conveniente para otros fines de la política agraria.

**ACT.4.8.4 Mantenimiento anual de inventario de cultivos protegidos.**

La presente actividad se desarrolla mediante las siguientes actuaciones:

- \* Análisis mediante técnicas de teledetección de las superficies protegidas destinadas principalmente; al cultivo de pequeños frutos en Huelva, las del litoral oriental de Andalucía (comarcas del litoral de Málaga, Granada y Almería), y las destinadas al cultivo intensivo de hortalizas y otras zonas de Sevilla y Cádiz.
- \* Adaptación metodológica derivada de la utilización de imágenes SENTINEL 2A operativo desde diciembre de 2015.
- \* Análisis de nuevas líneas de estudio relativas a cultivos protegidos..
- \* Adquisición y procesado de imágenes correspondientes a 2019 y detección automática de plástico a partir del análisis de imágenes.
- \* Digitalización manual sobre ortofoto de nuevos invernaderos detectados.
- \* Validación de la cartografía obtenida.
- \* Estimación de las superficies por cultivos con apoyo de información de otras fuentes.
- \* Informes finales.

**OO.4.9 Gestión del patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias**

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de diciembre de 2014 por la que se encomienda a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la ejecución de actuaciones relativas a la administración de bienes y derechos de las extintas Cámaras Agrarias de Andalucía y a la realización de actuaciones materiales y técnicas en el ámbito del procedimiento de liquidación del patrimonio

**ACT.4.9.1 Gestión del proceso de extinción de Cámaras Agrarias**

Respaldo por informes periódicos sobre la evolución de dicho proceso.

**ACT.4.9.2 Liquidación de bienes inmuebles del patrimonio de las Cámaras Agrarias.**

Actividad para la enajenación y liquidación del patrimonio de las Cámaras Agrarias.



**OO.4.10 Mantenimiento de Infraestructuras y edificios de interés público y/o centros periféricos.**

Mantenimiento de Infraestructuras y edificios de interés público y/o centros periféricos de propiedad, adscripción o cesión de uso de la Agencia.

**ACT.4.10.1 Gestión y mantenimiento del complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto**

Actuaciones encaminadas al mantenimiento de dicha infraestructura.